INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO** PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO	PE-FC-150-019
		VERSIÓN	5
		APROBADO	14/FEB/2025

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE

CERTIFICA

Que, en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado **"CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."**, bajo el código de registro N°**1-301-019-25** por valor de **$76.149.160.969**

Que dicho proyecto estratégico contiene las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Brindar asistencia técnica para fomentar el deporte en la población	Recursos de Gestión	$3.268.200.468,00
Brindar asistencia técnica para fomentar el deporte en la población	Degüello	$325.267.705,00
Brindar asistencia técnica para fomentar el deporte en la población	Tasa Prodeporte	$1.200.000.000,00
Brindar asistencia técnica para fomentar el deporte en la población	1,5% Ord 320	$974.732.295,00
Brindar asistencia técnica para fomentar el deporte en la población	Recursos del balance INDERVALLE	$408.787.825,00
Brindar asistencia técnica para fomentar el deporte en la población	Recursos del Balance Gobernación	$ 382.262.227,00
Brindar asistencia técnica para fomentar el deporte en la población	Recursos del Balance Gobernación	$267.737.773,00
Brindar asistencia técnica para fomentar el deporte en la población	ICLD Departamento	$5.000.000.000,00
Realizar programas de recreación, actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario.	Recursos de Gestión	$ 2.425.928.890,00

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO** PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO	PE-FO-150-019
		VERSIÓN	5
		APROBADO	14/FEB/2025

ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Realizar programas de recreación, actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario.	Degüello	$4.163.886.899,00
Realizar programas de recreación, actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario.	Ord 320 Salud	$1.240.120.000,00
Realizar programas de recreación, actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario.	Tasa Prodeporte	$8.061.113.101,00
Realizar programas de recreación, actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario.	Recursos del balance INDERVALLE	$1.084.383.210,00
Realizar programas de recreación, actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario.	Recursos del balance INDERVALLE	$1.368.699.998,00
Realizar programas de recreación, actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario.	Recursos del Balance Gobernación	424.269.406,00
Realizar programas de recreación, actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario.	Convenio 594 Mindeporte	226.575.000,00
Realizar programas de formación deportiva en instituciones educativas	Recursos de Gestión	$ 1.556.417.871,00
Realizar programas de formación deportiva en instituciones educativas	Ord 320 Educación	$2.678.000.000,00
Realizar programas de formación deportiva en instituciones educativas	Tasa Prodeporte	$1.640.000.000,00
Realizar programas de formación deportiva en instituciones educativas	Convenio 482 Mindeporte	545.274.534,00
Realizar programas de formación deportiva en instituciones educativas	Recursos del balance INDERVALLE	$310.999.497,00
Realizar programas de formación deportiva en instituciones educativas	Recursos del Balance Gobernación	$300.000.000,00
Realizar el programa semilleros deportivos	Recursos de Gestión	$ 5.823.278.328,82

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO	PE-FO-150-019
		VERSIÓN	5
		APROBADO	14/FEB/2025

ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Realizar el programa semilleros deportivos	Ord 320 Salud	$4.017.000.000,00
Realizar el programa semilleros deportivos	Tasa Prodeporte	$3.500.000.000,00
Realizar el programa semilleros deportivos	1,5% Ord 320	$2.500.000.000,00
Realizar el programa semilleros deportivos	Recursos del balance INDERVALLE	$843.420.802,18
Realizar el programa semilleros deportivos	Recursos del Balance Gobernación	$2.600.000.000,00
Realizar Eventos de carácter deportivo comunitario.	Recursos de Gestión	$7.169.807.197,00
Realizar Eventos de carácter deportivo comunitario.	Tasa Prodeporte	$440.000.000,00
Efectuar apoyo a la realización de eventos deportivos comunitarios	Recursos de Gestión	$ 1.545.181.016,00
Efectuar apoyo a la realización de eventos deportivos comunitarios	Tasa Prodeporte	$576.009.651,00
Efectuar apoyo a la realización de eventos deportivos comunitarios	Recursos del balance INDERVALLE	$612.000.077,00
Realizar eventos de carácter recreativo comunitario	Recursos de Gestión	$3.584.903.599,00
Efectuar apoyo para la organización de eventos recreativos comunitarios	Tasa Prodeporte	$1.500.000.000,00
Efectuar apoyo para la organización de eventos recreativos comunitarios	Recursos de Gestión	$ 3.268.903.599,00
Efectuar apoyo para la organización de eventos recreativos comunitarios	Recursos del balance INDERVALLE	$316.000.000,00

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO	PE-FO-150-019
		VERSIÓN	5
		APROBADO	14/FEB/2025

ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
TOTALES		$76.149.160.969

N°. Registro del Proyecto: **1-301-019-25**
Certificado de viabilidad N°: **014-25**

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

RODRIGO MARTINEZ CRUZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Copia a: Archivo consecutivo
Folder del proyecto

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (ART. 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015) INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE	
CÓDIGO UNSPSC	81161501 – SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TIPO DE PRESUPUESTO	RECURSOS – (INVERSIÓN)
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, ACCESO, SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPORTIVO – SIDD, BAJO EL MODELO SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS), NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO.
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS	1-301-019-25
SUBGERENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

1. INTRODUCCIÓN

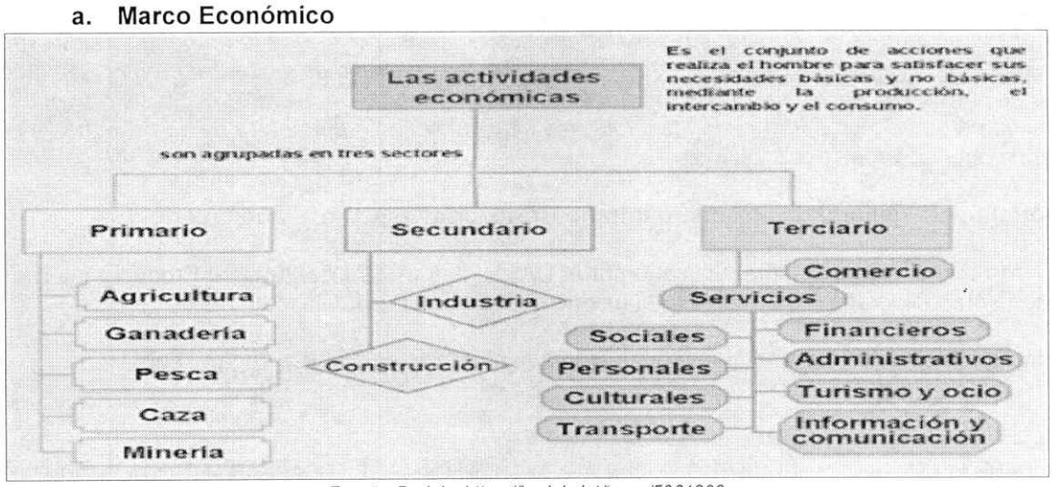
La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. INDERVALLE dando cumplimiento a dicha obligación legal procede a desarrollar el estudio del sector alrededor del objeto del proceso, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

El Presente estudio del sector se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

2. ASPECTOS GENERALES

a. Marco Económico



Fuente: Brainly. https://brainly.lat/tarea/5061203.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024

Los servicios que se consideran adquirir en el presente proceso hacen parte del sector económico en Colombia, a saber: Sector Terciario (servicios). Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposibles de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes.

Para el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la necesidad requerida, nos enfocaremos en el sector económico que corresponde a las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, las cuales se encuentran clasificadas en la sección J, de los códigos CIIU vigentes en el país.

La división 62 DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS), CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS, incluye las siguientes actividades de prestación de servicios especializados en el campo de las tecnologías de información: la escritura, la modificación, prueba de programas informáticos y suministro de asistencia en relación con esos programas, planificación y diseño de sistemas informáticos que integren hardware, software y tecnologías de comunicaciones; gestión y manejo en el lugar de los sistemas informáticos o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y otras actividades profesionales y técnicas relacionadas con la informática.

Grupo 620 Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.

Clase 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos. Esta clase incluye: • El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos. • El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente". [1]

En Colombia, las Tecnologías de la Información continúan siendo en un sector con alto crecimiento sobre el cual el Gobierno debido a su potencial ha depositado gran confianza, siendo el Viceministerio de Tecnologías y Sistemas de la Información el encargado de asesorar al Ministerio TIC en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para alcanzar la excelencia en el uso, acceso y administración de Tecnologías de la Información para el Estado, las cuales estén alineadas con la estrategia gubernamental nacional y sectorial, garantizando el ciclo de producción de información, su seguridad y privacidad, la interoperabilidad de los sistemas, y el direccionamiento estratégico de las inversiones estatales en tecnología.

El sector de software y tecnologías de la información (TI) en Colombia se ha consolidado como un motor clave para la economía, el empleo, y las exportaciones del país, por lo que la demanda de desarrollo de sistemas informáticos se ha visto impulsada por la necesidad creciente de digitalizar procesos, plataformas y servicios tanto en el sector público como privado. Esto se traduce en mayores ventas y mayor actividad para esa línea de negocios. Por ejemplo, cuando el total del sector crece, parte de esa expansión la capta el desarrollo de sistemas informáticos.

Comportamiento general del Producto Interno Bruto, con respecto al año anterior[2]

De acuerdo con el último boletín publicado por el DANE, III trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[1] Cartilla DANE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

[2] Boletín técnico y Comunicado de Prensa Producto Interno Bruto (PIB) Tercer trimestre 2025. Publicado 18 de noviembre de 2025.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1 PIB Enfoque de la producción III trimestre 2025

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - III / 2024pr - III	2025pr / 2024pr	2025pr - III / 2025pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE. Cuentas Nacionales.

Comportamiento del PIB en el sector[3]

Tabla 2 PIB Tasa de crecimiento en volumen

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Información y comunicaciones	**1,9**	**1,8**	**0,4**

Fuente: DANE. Cuentas Nacionales.

[3] Ibidem.

La actividad económica general relacionada con el objeto contractual del presente proceso y teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto a desarrollar, es la que hace referencia al sector de la Información y comunicaciones. Para el tercer trimestre del año 2025, la actividad mencionada, crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024.

Ingresos nominales sector servicios[4]

Tabla 3 Variación anual de los ingresos nominales según subsector de servicios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1	6,6	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,4	7,7	-0,0	0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	6,5	0,8	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-4,0	-2,3	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	47,3	25,0	17,8	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,5	16,8	0,1	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3	1,9	2,9	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,9	7,2	2,7	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,1	-1,6	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	3,5	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	16,2	16,4	-0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	14,7	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,3	-3,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-6,0	-6,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,4	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,4	6,5	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,1	10,6	0,1	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,7	1,9	-0,2	-2,4

Fuente: DANE. Servicios.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

La división 62 junto con otras divisiones presentaron una variación positiva de 9.9% en el total de los ingresos nominales del sector servicios.

Comportamiento del empleo[5]

El DANE publicó al corte del mes de octubre de 2025, los resultados de la última Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), que mide la dinámica del mercado laboral en Colombia y las principales ciudades y áreas metropolitanas. Uno de los objetivos de esta encuesta es proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano.

[4] Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) septiembre 2025. Publicado el 14 de noviembre de 2025.
[5] Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) octubre 2025. Comunicado de Prensa Indicadores de mercado laboral octubre 2025. Publicado el 28 de noviembre de 2025.

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desempleo del total nacional fue 8,2%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,1%, índice que disminuyó en 0,9%. La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto a octubre de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Tabla 4 Información TGP – TO – TD – TS octubre 2025

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Octubre 2024	Octubre 2025	Octubre 2024	Octubre 2025
TGP	63,9	**65,0***	66,7	**67,7**
TO	58,1	**59,7***	60,4	**62,2***
TD	9,1*	**8,2***	9,5	**8,0***
TS	8,1	**7,0***	8,3	**7,1***

Fuente: DANE. GEIH

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

La población fuera de la fuerza de trabajo en el total nacional fue 14.286 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en oficios del hogar (54,8%), y estudiando (24,0%).

Las Actividades de información y comunicaciones, suman 0,2 puntos porcentuales a la población ocupada en el periodo analizado.

Tabla 5 Población ocupada según rama de actividad octubre 2025

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE. GEIH

Índice de precios al consumidor (IPC) e inflación

"Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

El IPC sirve fundamentalmente:

- *Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.*
- *Comparar la economía colombiana con la de otros países.*
- *Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla."*[6]

IPC año 2024.[7]

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó que el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, disminuyó a 5.20%, frente a 9.28% que registró en 2023, lo que evidencia una reducción de 4,08 puntos porcentuales frente al año en mención.

De acuerdo con el boletín del IPC de diciembre de 2024 emitido por el Dane, en el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 6 IPC variación y contribución anual comparativo 2023-2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE IPC.

IPC octubre de 2025[8]**:** El IPC registró una variación de 0.18% en comparación con septiembre de 2025.

Siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último,

[6] DANE. IPC. Información técnica.
[7] Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2024. Publicado 9 de enero de 2025.
[8] Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) octubre 2025. Publicado 10 de noviembre de 2025.

Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 7 IPC variación y contribución mensual octubre 2024-2025.

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE IPC.

***Histórico salario mínimo mensual en Colombia últimos doce años.**[9]

Tabla 8 SMML Histórico en Colombia

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2015	$21.478,33	$644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$22.981,83	$689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$24.590,57	$737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$26.041,40	$781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$27.603,87	$828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260,10	$877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.284,20	$908.526,00	3,50	1786 de diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,00	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.667,00	$1.160.000,00	16	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$43.333,33	$1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023

Fuente: Creación propia. Información tomada de https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/.

*** Agremiaciones del sector**

Tabla 9 Agremiaciones, asociaciones y grupos de interés del sector de comercio y deportivo

Gremio o Asociación
Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – CONFECÁMARAS
Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO

[9] Formato creación propia con información extraída de https://www.salariominimocolombia.net/historico/.

Gremio o Asociación
Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias – ACOPI
Asociación Nacional Comercio Exterior – ANALDEX
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI
Asociación Colombiana de Ingenieros – ACIEM
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas – ACIS
Asociación Colombiana de Usuarios de Internet – ACUI
Asociación Nacional de Medios de Comunicación - ASOMEDIOS
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT
Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías de Información Relacionadas – FEDESOFT
Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia

Fuente: Creación propia. Información tomada de Google

b. Marco Técnico

De acuerdo con el objeto del proceso de contratación al que hacemos referencia, se hace necesario conceptualizar los aspectos técnicos que contextualizan el desarrollo de actividades relacionadas con la implementación y el desarrollo de software.

El desarrollo y la implementación de software en las empresas son procesos que permiten crear y adoptar programas o aplicaciones informáticas para mejorar la eficiencia y rendimiento de los negocios.

El desarrollo de software, es el proceso de crear programas o aplicaciones informáticas, que implica escribir código, diseñar, probar y mantener. El desarrollo de software puede incluir la creación de intranet o extranet para empresas.

La implementación de software, es el proceso de instalar, configurar y poner en funcionamiento un programa o sistema informático en una empresa u organización.

El desarrollo de software es importante porque permite crear sistemas seguros que protegen la información de la empresa y de los clientes. También facilita la implementación de medidas de cumplimiento normativo.

El desarrollo de software es una necesidad para las empresas en la actualidad, ya que beneficia:

1) *Automatización y eficiencia operativa: Uno de los beneficios más significativos que ofrece el desarrollo de software es la automatización de procesos. Las empresas pueden optimizar sus operaciones y reducir la carga de trabajo manual mediante la creación de aplicaciones personalizadas que automatizan tareas rutinarias. Esto reduce el tiempo, minimiza los errores y permite a los empleados enfocarse en actividades de mayor valor agregado.*

2) *Adaptabilidad y flexibilidad: El desarrollo de software permite a las empresas ajustar sus operaciones y estrategias rápidamente en respuesta a cambios en el mercado, regulaciones o tendencias tecnológicas. Las aplicaciones desarrolladas a medida pueden evolucionar y adaptarse para cumplir con nuevas necesidades y desafíos, proporcionando así la flexibilidad necesaria para mantenerse relevantes en un mundo empresarial dinámico.*
3) *Mejora de la experiencia del cliente: Desde plataformas de comercio electrónico hasta aplicaciones de servicio al cliente, las soluciones de software bien diseñadas pueden ofrecer una experiencia fluida y personalizada, generando así una mayor retención de clientes y promoviendo la lealtad hacia la marca.*

4) *Análisis de datos avanzados y toma de decisiones basada en datos: El desarrollo de software permite la creación de sistemas de análisis avanzados que extraen información valiosa a partir de grandes conjuntos de datos. Dichos análisis respaldan la toma de decisiones estratégicas, permitiendo identificar patrones, tendencias y oportunidades de crecimiento.*

5) *Escalabilidad y crecimiento empresarial: El desarrollo de software permite la capacidad de expandir y adaptar las aplicaciones según la demanda y el crecimiento del negocio. Desde pequeñas empresas hasta grandes corporaciones, la escalabilidad es esencial para manejar un mayor volumen de operaciones y transacciones sin comprometer el rendimiento.*

6) *Seguridad y cumplimiento normativo: El desarrollo de software permite crear sistemas con altos estándares de seguridad que protegen la información empresarial y la de los clientes. Además, facilita la implementación de medidas de cumplimiento normativo específicas de la industria, asegurando que la empresa cumpla con regulaciones y estándares.*[10]

Es así que proyectos como el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO – SIDD para la formación, seguimiento, evaluación y medición integral de los deportistas, mediante el uso de las conversaciones en línea en tiempo real, el foro, el correo electrónico y los módulos de información específica virtual de cada deportista, se han constituido en medios significativos para facilitar la socialización del conocimiento profesional y disciplinar, elementos que son básicos en la conformación de equipos de trabajo que en simultanea logran intervenir las debilidades y fortalezas de nuestros deportistas, minimizando riesgos y potencializando sus fortalezas.

El software "Sistema de Información para el Desarrollo Deportivo - SIDD" es una plataforma unificada 100% web (Cloud Computing) que funciona bajo el paradigma SAAS (Software as a Service) que permite la gestión de la Big Data de la entidad, permitiendo de manera rápida y oportuna la supervisión, control, monitoreo de los procesos deportivos y contractuales de la entidad.

La supervisión de personal, se realiza de manera más fácil y asequible, ya que se carga la información personalizada a la cuenta del contratista, se hace seguimiento de las obligaciones contractuales, informes en los tiempos requeridos, actas tramitadas sin tanto intermediario y así optimizando los procesos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos.

Los procesos en la organización se manejan con estadísticas en tiempo real, contando con la información de valores contratados en la vigencia por meses, número de contratos ejecutados en vigencia mensual, porcentajes de valores ejecutados versus valores por ejecutar por mes.

Con lo que respecta a las coordinaciones, se gestiona de manera oportuna las obligaciones adquiridas con los contratistas, se autorizan los pagos en los tiempos requeridos, se generan archivos para trámites y control de contratos.

Indervalle, entonces como parte de su infraestructura tecnológica dispone del aplicativo SIDD, para soportar las necesidades de información de los procesos y las actividades desarrolladas en la entidad, por lo que, para dar continuidad al uso de la plataforma, es necesario mantener su actualización de manera permanente. Por tal razón, los servicios de licenciamiento y el acceso a la misma requieren ser renovados, además de la inclusión de nuevos módulos que permitan el desarrollo y las personalizaciones de los procedimientos.

Es así como el presente proceso comprende la prestación de los servicios de actualización, acceso, soporte técnico y puesta en marcha de nuevo módulo del Sistema de Información para el Desarrollo Deportivo – SIDD, bajo el paradigma Software as a Service (SaaS), conforme a las condiciones y características técnicas ofrecidas por el proveedor, las cuales se caracterizan por:

☑ 1. Actualización del Sistema SIDD (Actualizaciones de última versión).

El contratista deberá garantizar el acceso a las actualizaciones de la plataforma durante doce (12) meses, las cuales incluyen:

✓ Correcciones de errores reportados por los usuarios o detectados en la operación.
✓ Mejoras de seguridad, orientadas a proteger la integridad de la información institucional.
✓ Optimización del rendimiento, garantizando tiempos de respuesta adecuados.
✓ Nuevas funcionalidades o mejoras a las existentes para aumentar la eficiencia operativa del sistema.
✓ Componentes adicionales integrables al software que amplíen la capacidad del SIDD.

☑ 2. Acceso a la Plataforma SIDD por 12 meses.

El contratista garantizará:

[10] Visión general creada por IA

✓ Disponibilidad del acceso al sistema durante toda la vigencia contractual.
✓ Acceso web sin necesidad de instalación local, mediante navegador.
✓ Administración de perfiles de usuario según definición de INDERVALLE.
✓ Licenciamiento activo para todos los usuarios autorizados.

☑ 3. Soporte Técnico Especializado (12 meses).

Incluye:
✓ Atención técnica para incidencias, fallas o requerimientos sobre el funcionamiento del sistema.
✓ Asistencia relacionada con el acceso de usuarios, contraseñas, permisos y funcionamiento general.
✓ Acompañamiento y solución a inconvenientes operativos derivados del uso cotidiano de la plataforma.

☑ 4. Modelo de prestación del servicio: Software as a Service (SaaS).

Conforme a la propuesta, el SIDD continuará operando bajo el paradigma SaaS, lo cual implica:
✓ El software se encuentra alojado en la nube.
✓ INDERVALLE no necesita instalar, mantener ni actualizar hardware ni software local.
✓ El acceso se realiza vía Internet a través de un navegador web.
✓ El proveedor es responsable de mantener la infraestructura, las actualizaciones y el ambiente operativo.

☑ 5. Inclusión de módulos personalizados (según comparación de ofertas de la propuesta).

La propuesta incluye un apartado de "Comparación de ofertas – Módulos personalizados para INDERVALLE". Esto confirma que la vigencia 2025–2026 contempla:
✓ Inclusión de nuevos módulos.
✓ Ajustes y personalizaciones sobre los módulos ya existentes.

☑ 6. Condiciones generales del servicio

Según la propuesta, el contrato incluirá:
✓ Acceso y soporte por 12 meses.
✓ Derecho a actualizaciones, nuevas versiones y mejoras.
✓ Derecho a integración de nuevos componentes del software.
✓ Servicios ofrecidos bajo modelo SaaS (sin instalación local).

Tabla 10 Normas Técnicas del sector

Norma Técnica	Descripción
NORMA ISO/IEC29110	Normas e informes técnicos para pequeñas organizaciones. Se centra en que las pequeñas organizaciones desarrolladoras de software puedan adoptar y aplicar buenas prácticas técnicas y de gestión relacionadas con procesos de software.
NORMA ISO/IEC20000	Estándar global para la gestión de servicios de tecnología de la información (TI). Es una norma certificable que describe los requisitos para establecer y ejecutar un Sistema de Gestión de Servicios de TI de alta eficacia y calidad.
NTC ISO 9001	Es una norma colombiana para los sistemas de gestión de la calidad.
NTC 5581	Es una norma técnica colombiana que establece la pertinencia de los programas en relación con los requerimientos del entorno social, cultural y académico.
NTC 5666	Es una norma técnica colombiana que establece los requisitos de calidad de los programas de formación para el trabajo en el sector de sistemas informáticos.

Fuente: Creación propia información tomada de Google

*** Clasificación UNSPSC**

Tabla 11 Códigos UNSPSC identificados para el presente proceso.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81161501	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de administración de acceso Descargue información de interés	Servicio de administración de aplicaciones de software

Fuente: Creación propia información tomada clasificador de bienes y servicios CCE

*** Especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de contratación.**

Las especificaciones técnicas detalladas para el presente proceso se encuentran descritas en la propuesta presentada y en el numeral 5 del documento estudio previo.

c. Marco Regulatorio o Legal

Las personas naturales o jurídicas que prestan servicios relacionados con desarrollo, licenciamiento, soporte y mantenimiento de software se encuentran sujetas al régimen jurídico aplicable a su actividad, incluyendo las regulaciones comerciales, legales y los controles estatales correspondientes. En esa medida, su capacidad para contratar y los efectos jurídicos derivados de las obligaciones que asumen dependen del marco normativo vigente y de las condiciones contractuales que regulen la prestación del servicio. Por lo anterior, dichas personas deben estar debidamente inscritas y habilitadas ante la Cámara de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Comercio y las normas que regulan la actividad mercantil.

En el caso objeto de estudio, INDERVALLE adelanta un proceso de contratación directa con la sociedad WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S., en razón a que esta ostenta la calidad de productor, titular de los derechos de autor y único distribuidor autorizado del aplicativo Sistema de Información para el Desarrollo Deportivo – SIDD, circunstancia que excluye la existencia de pluralidad de oferentes idóneos para ejecutar el objeto contractual.

Es preciso señalar que el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 dispone que el autor conserva sobre su obra un derecho perpetuo, inalienable e irrenunciable, entre ellos la facultad de modificarla en cualquier momento, independientemente de que se haya transferido el ejercicio de derechos patrimoniales. El parágrafo 1 de la referida norma establece que quienes autorizan o transfieren el ejercicio de derechos patrimoniales únicamente conceden un derecho de uso y disposición en los términos del contrato correspondiente, conservando el autor los derechos morales reconocidos en dicho artículo.

En virtud de lo anterior, resulta jurídicamente necesario y técnicamente indispensable que la implantación, actualización, licenciamiento, operación, soporte técnico y mantenimiento evolutivo del aplicativo SIDD sean ejecutados por el fabricante directo del software, como único titular de los derechos de autor y responsable de su modificación, evolución y actualización. Esto garantiza la adecuada incorporación de cambios normativos, la atención de incidencias, la mejora funcional continua y la preservación de la integridad y disponibilidad del sistema.

Tabla 12 Normas regulatorias del sector

Norma Regulatoria	Descripción
Ley 23 de 1982	Mediante la cual, se establece que "los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras".
Decreto 1360 de 1989	mediante este decreto se, incorpora el concepto de Software en la legislación colombiana.
Ley 565 de 2000	Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI -Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).
Ley 1273 de 2009	Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos" buscando preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
Ley 1341 de 2009	Por la cual se Definen Principios y Conceptos sobre la Sociedad de la Información y la Organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictas otras Disposiciones.
Decreto 1078 de 2015.	Decreto Único Reglamentario de las TICS.

Norma Regulatoria	Descripción
Decreto 1008 de 2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Ley 1978 de 2019	Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 00500 del 10 de marzo de 2021	Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.
Decreto 767 de 2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
La Constitución Política de Colombia	Promueve el uso activo de las TIC como herramienta para reducir las brechas económica, social y digital en materia de soluciones informáticas representada en la proclamación de los principios de justicia, equidad, educación, salud, cultura y transparencia.

Fuente: Buscador Google

Por consiguiente, el proceso que se lleva a cabo para adelantar el objeto contractual está regido por la normatividad colombiana, de ahí que tanto la entidad estatal como el proveedor de los servicios requeridos, deberán limitarse a la misma.

En virtud de lo anterior el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, desarrollará el presente proceso en observancia a la normatividad vigente y atendiendo los preceptos de la selección objetiva.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a INDERVALLE recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la adquisición de los servicios requeridos, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto INDERVALLE, como otras entidades estatales para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de especificaciones y requisitos mínimos jurídicos, técnicos y económicos, entre otros.

INDERVALLE desde el mes de octubre del año 2020, implementó y puso en marcha la plataforma SIDD, por lo que dentro de las últimas 3 vigencias ha venido contratando los servicios para la prestación del soporte técnico, la actualización e inclusión de nuevos módulos.

3.1. Procesos de Contratación anteriores de INDERVALLE

Tabla 13 Procesos de contratación analizados de INDERVALLE con objeto contractual igual o similar.

No. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA
SECOP I 2972-2020	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA LA IMPLEMENTACION, SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA SIDD EN INDERVALLE BAJO EL MODELO CLOUD COMPUTING Y SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS)	Contratación Directa	380.000.000,00	2020	WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S,
IND-21-FM-01-2382	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVOS MÓDULOS, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO SIDD, EN INDERVALLE, BAJO EL PARADIGMA SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS).	Contratación Directa	468.490.500,00	2021	WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S,
IND-22-FM-01-2867	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVOS MÓDULOS, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO SIDD, EN INDERVALLE, 2022-2023, BAJO EL PARADIGMA SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS).	Contratación Directa	482.256.000,00	2022	WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S,

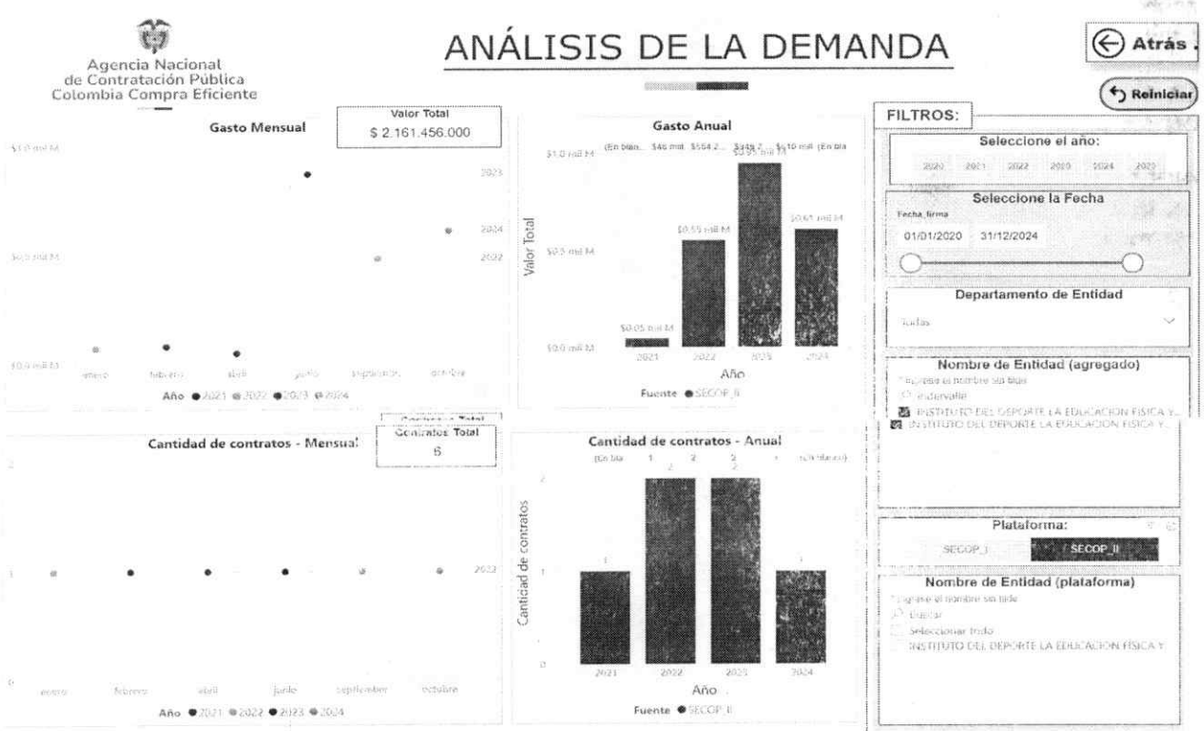
INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024

No. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA
IND - 23-FM-01-4339	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVOS MÓDULOS, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO SIDD, EN INDERVALLE, 2023-2024, BAJO EL PARADIGMA SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS).	Contratación Directa	870.000.000,00	2023	WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S,
IND-24-FM-01-4521	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVOS MÓDULOS, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO SIDD, EN INDERVALLE, 2024-2025. BAJO EL PARADIGMA SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS).	Contratación Directa	610.000.000	2024	WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S,

Fuente: Creación propia, información consultada SECOP II

3.1.1. Consulta de procesos de contratación a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) Análisis de la demanda – Contratación INDERVALLE 2020-2024 SECOP II.[11]

De manera complementaria, se realizó la consulta en el modelo de abastecimiento estratégico MAE, herramienta de Colombia Compra Eficiente, con el código UNSPSC aplicado al proceso a nivel clase (81161500 – Servicios de administración de acceso), con el fin de identificar la demanda, cuál ha sido su gasto en la plataforma del SECOP II a lo largo de los últimos 5 años, cuál fue el valor estimado de la contratación, la modalidad más frecuente o cuál es el número de proveedores con los que contrató la entidad estatal (Indervalle).

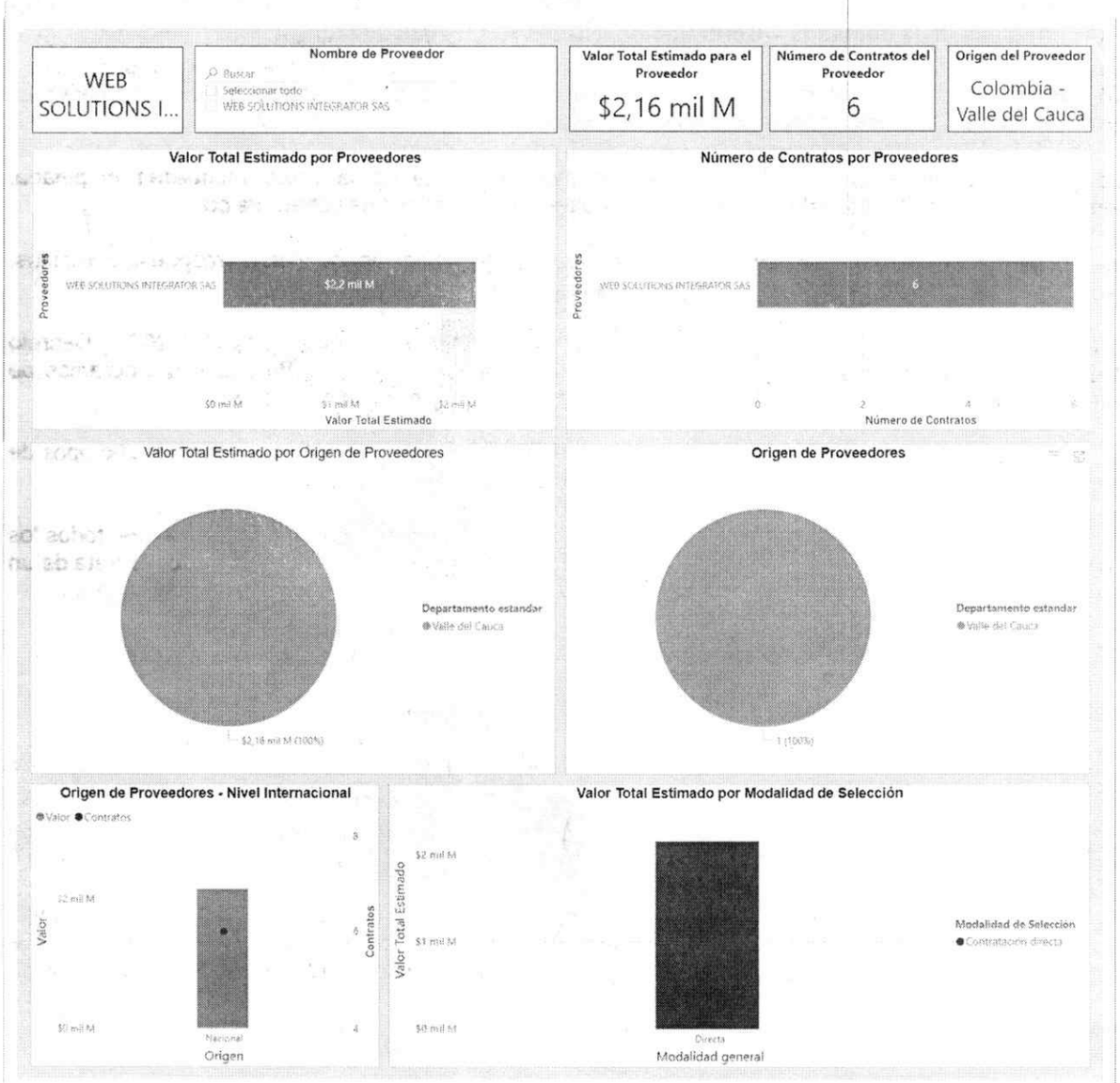


[11]https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024



Año	2021			2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	000	2,22%	2 $554.256.000	25,64%	2	$949.200.000	43,91%	1	$610.000.000	28,22%	
Total	000	2,22%	2 $554.256.000	25,64%	2	$949.200.000	43,91%	1	$610.000.000	28,22%	



Entre 2020 y 2024 se observa un comportamiento creciente y estable del valor contratado, con incrementos progresivos desde 2021. Para 2024, el gasto total reportado asciende aproximadamente a $2.161 millones, manteniéndose en niveles similares a 2023 y superiores al bienio 2020–2022.

En el análisis mensual (2024), se evidencian picos de gasto en marzo y abril, con una posterior estabilidad moderada durante el segundo semestre. Esta dinámica sugiere que la entidad concentra la ejecución presupuestal en el primer trimestre, mientras que los meses finales mantienen un nivel operativo constante, probablemente asociado a actividades recurrentes del ciclo contractual y cierre de vigencia.

La cantidad anual de contratos (2020–2024) presenta una variación leve pero consistente: 6 contratos. Aunque el número absoluto es bajo, se identifica una fragmentación del gasto, donde valores altos se concentran en pocos contratos, lo que indica que la entidad desarrolla procesos de alto valor unitario, especialmente asociados a servicios especializados. A nivel mensual (2024), los contratos se distribuyen de manera uniforme a lo largo del año, sin picos significativos, lo que confirma que los montos altos responden a contratos integrales y no a múltiples procesos de bajo valor.

En 2021–2024 la ejecución se concentra en una única familia: Bienes y servicios – Tecnología de la Información (código 8116). Esta familia representa el 100% del valor contratado en todos los años observados. Su evolución muestra montos estables y relevantes, especialmente en 2023 y 2024. Esta concentración indica una dependencia operativa de servicios tecnológicos relacionados con sistemas de información, licencias, soporte técnico, integración tecnológica o modernización institucional. El valor total contratado a la fecha corresponde a $2,16 mil millones.

La gráfica de modalidades indica que la contratación directa es la única modalidad empleada, representando el 100% del valor contratado. El uso de esta modalidad es coherente con:

a. La naturaleza del servicio contratado: Los servicios tecnológicos requieren: respuestas rápidas, proveedores altamente especializados, continuidad operativa crítica.

b. Causales de contratación directa permitidas por la ley conforme a la Ley 80/93, Ley 1150/2007 y Decreto 1082/2015, destacan: proveedor único o altamente especializado, contratos de apoyo a programas de interés público, continuidad del servicio para plataformas tecnológicas institucionales.

c. Eficiencia administrativa. La contratación directa permite: ejecución ágil del gasto, menores tiempos de trámite, garantía de continuidad operativa en sistemas tecnológicos.

d. Transparencia y control: Los datos no evidencian riesgos de concentración indebida, ya que: todos los contratos están publicados en SECOP, los montos son consistentes con el tipo de servicio, se trata de un proveedor tecnológico formal y local.

En conjunto, las gráficas permiten concluir que:

☑ Existe una tendencia estable y controlada de ejecución del gasto entre 2020 y 2024.
☑ La entidad concentra su contratación en servicios tecnológicos, alineados con su operación.
☑ La contratación directa se emplea de forma adecuada y jurídicamente procedente.
☑ El mercado proveedor es local y especializado, fortaleciendo la economía regional.
☑ Los montos altos y pocos contratos sugieren procesos integrales de alto valor, no fragmentación inadecuada.

En síntesis: La estrategia contractual observada entre 2020 y 2024 evidencia un modelo coherente, eficiente y conforme a la normativa, especialmente en materia de adquisición de servicios tecnológicos especializados, con impacto positivo tanto en la gestión institucional como en el desarrollo económico local.

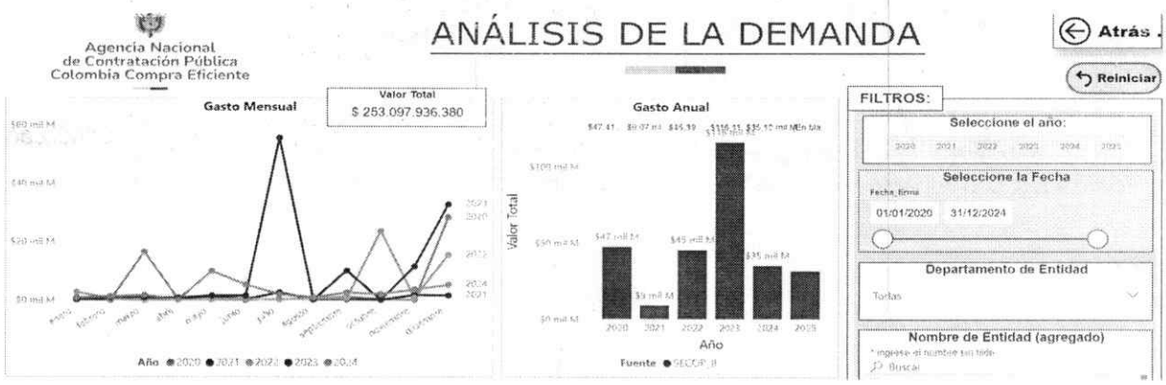
3.2. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Tabla 14 Procesos de contratación analizados de otras entidades con objeto contractual igual o similar.

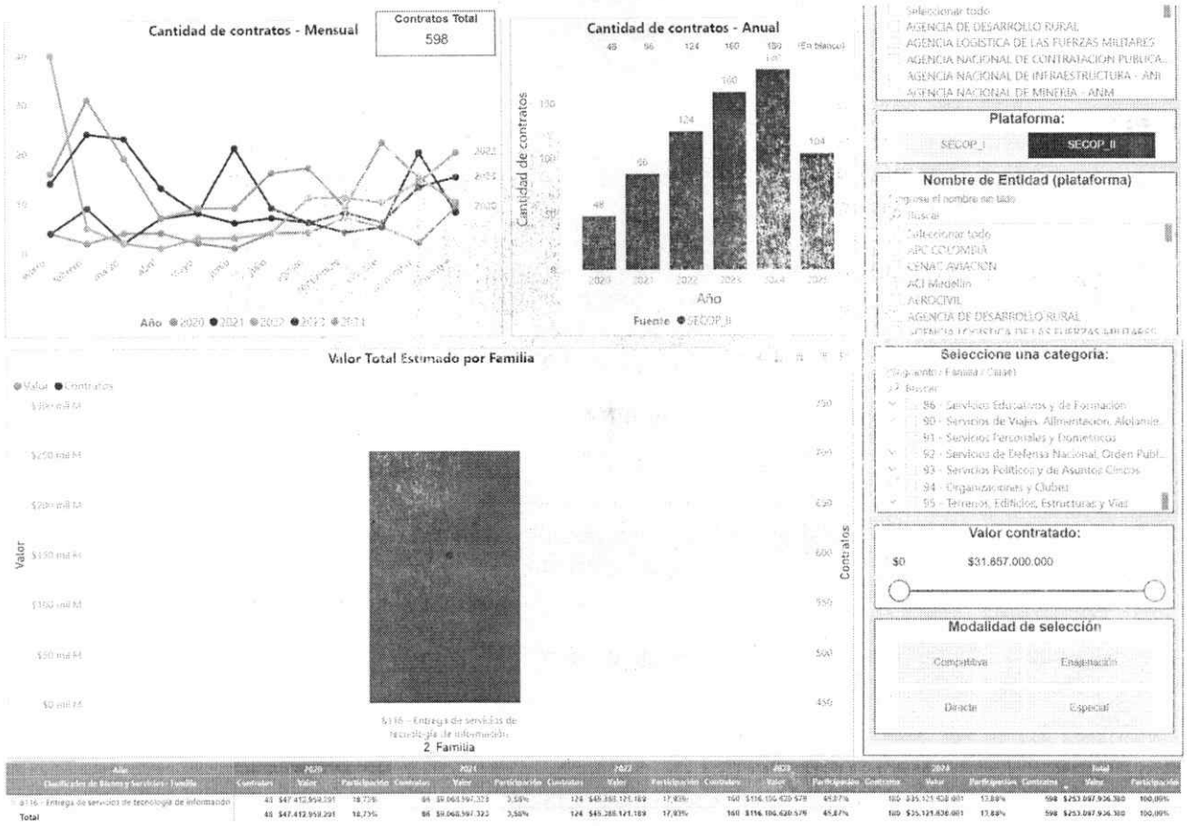
ENTIDAD	No. PROCESO SECOP II	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	SSF-CPS-2021 INDENOVA SURCURSAL DE COLOMBIA	CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS EN EL SISTEMA - GTSS, CONSTRUIDO SOBRE LA PLATAFORMA ESIGNA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS.	CONTRATACIÓN DIRECTA	258.418.257.01	2021	INDENOVA SUCURSAL DE COLOMBIA
MINTRABAJO NIVEL CENTRAL	CD-HEINSOHN HUMAN GLOBAL 2022	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, NUEVOS DESARROLLOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y FUNCIONAL QUE SE DEBAN REALIZAR AL MODULO DE NÓMINA, INCAPACIDADES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CAPACITACIÓN, BIENESTAR Y ESTRUCTURA DE PLANTA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MINISTERIO.	CONTRATACIÓN DIRECTA	355.662.090,00	2022	HEINSOHN HGS
CGR-1557-2023	CGR-NIVEL CENTRAL	SERVICIO DE INFORMACIÓN (ON-LINE) DE SOFTWARE QUE SOPORTA EL SISTEMA DE LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO (SGDEA) EN MODALIDAD SAAS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO POR UN PERIODO DE SEIS (6) MESES.	CONTRATACIÓN DIRECTA	676.695.000	2023	OIP SAS
IMDP-24-PS-013	IMDER PALMIRA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA SIDD EN EL IMDER PALMIRA, BAJO EL MODELO CLOUD COMPUTING Y PARADIGMA SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS).	CONTRATACIÓN DIRECTA	400.000.000	2024	WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S

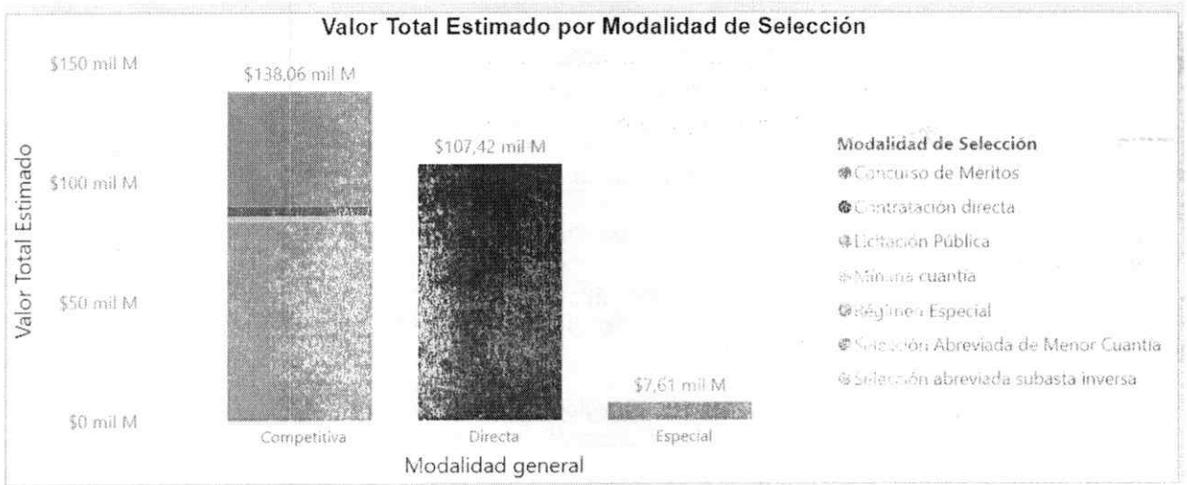
Fuente: Creación propia, información consultada SECOP II

3.2.1. Consulta de procesos de contratación a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) Análisis de la demanda – Contratación otras entidades SECOP II.



INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024





1) Comportamiento del gasto mensual y anual (2020–2024)

A. Gasto mensual

Las gráficas de gasto mensual muestran una alta variabilidad entre entidades y años, pero se identifican patrones consistentes:

- ☑ Incrementos marcados de gasto entre marzo y junio
- ☑ Descenso significativo entre agosto y octubre
- ☑ Reactivación del gasto en noviembre y diciembre

Este patrón es coherente con:

- Programación presupuestal del primer semestre.

- Ejecución de proyectos institucionales entre mayo y julio.
- Ajustes de disponibilidad y rezagos presupuestales en el tercer trimestre.
- Aceleración obligada por cierre de vigencia fiscal en el último bimestre.

B. Gasto anual consolidado

El gasto total acumulado asciende a $253.037.996.380 (≈ $253 mil millones), con tendencia creciente entre 2020 y 2024. La gráfica anual evidencia:

- Incrementos constantes cada año, con mayor crecimiento entre 2022 y 2024.
- Un fortalecimiento de las inversiones en contratación pública, incluso tras la pandemia.
- Esto sugiere que las entidades han venido ampliando sus procesos de contratación, especialmente en servicios especializados y proyectos estratégicos.

2) Cantidad de contratos (mensual y anual).

A. Cantidad mensual

Las curvas muestran un comportamiento disperso, con picos de contratación en enero, marzo, junio y noviembre. Esto indica un patrón por temporadas, asociado a:

- Apertura de vigencias.
- Ejecución de proyectos misionales a mitad de año.
- Procesos masivos de cierre fiscal.

B. Cantidad anual

La cantidad de contratos aumenta progresivamente desde 2020, lo que evidencia:

- Un mayor uso de contratos de menor cuantía o mínima cuantía.
- Fragmentación de procesos para cubrir necesidades específicas y operativas.
- Incremento de la demanda institucional de bienes y servicios.

Este crecimiento en el número de contratos, junto con un gasto anual también creciente, sugiere que las entidades están diversificando su portafolio de compras.

3) Análisis por familias de bienes y servicios

El gráfico muestra que el mayor peso del gasto se concentra en los servicios de tecnología de la información (código 8116), lo que representa la mayor proporción del valor total contratado. Esto implica que:

- Las entidades están invirtiendo en modernización tecnológica.
- Existe una fuerte demanda de soluciones informáticas, software, soporte, digitalización y servicios en la nube.
- Las compras públicas están alineadas con procesos de transformación digital en el sector público colombiano.

Este comportamiento es coherente con lineamientos nacionales como:

- ✓ Política de Gobierno Digital.
- ✓ Estrategias de interoperabilidad y ciberseguridad.
- ✓ Fortalecimiento de sistemas administrativos y plataformas transaccionales.

4) Modalidades de selección

La gráfica "Valor Total Estimado por Modalidad de Selección" muestra un panorama más amplio y equilibrado que el caso de Indervalle:

A. Modalidades más utilizadas

- Competitiva: $138,06 mil millones. Incluye licitación pública, subasta inversa, concurso de méritos y modalidades de menor cuantía competitiva. Esto indica que las entidades están privilegiando mecanismos abiertos y con pluralidad de oferentes.
- Directa: $107,42 mil millones. La segunda modalidad más utilizada, asociada principalmente a: Régimen especial, Contratación directa permitida por ley, Convenios interadministrativos, Proveedores exclusivos o con alta especialidad técnica.
- Especial: $7,61 mil millones. Utilizada en casos muy específicos, como organismos con regímenes contractuales independientes.

B. Interpretación jurídico–administrativa

El equilibrio entre contratación competitiva y directa revela que:

- ✓ Aunque la contratación directa sigue siendo relevante, no existe una concentración excesiva en ella, lo cual contribuye a la transparencia.
- ✓ La contratación competitiva domina en términos de valor, lo que sugiere que los procesos más grandes están siendo sometidos a reglas de pluralidad de oferentes.
- ✓ El régimen especial y otras excepciones representan una proporción baja, lo cual es coherente con su carácter excepcional.

5. ¿Qué implican estos comportamientos para la gestión pública?

A. Planeación contractual más robusta

El aumento del gasto y del número de contratos muestra que las entidades están fortaleciendo sus procesos de planeación y ejecución contractual.

B. Mayor dinamismo económico

El volumen de contratación indica que la contratación pública continúa siendo un impulsor significativo de la economía nacional, especialmente en tecnología, logística, servicios profesionales.

C. Transparencia y pluralidad

El hecho de que la modalidad competitiva sea la más representativa en valor muestra un nivel adecuado de competencia y apertura del mercado público.

D. Transformación digital en marcha

La concentración en la familia 8116 evidencia que la modernización tecnológica es un enfoque transversal en la administración pública.

Conclusión general

El análisis de los datos de múltiples entidades del Estado entre 2020 y 2024 muestra:

- ✓ Un crecimiento sostenido en gasto y contratos.
- ✓ Un mercado dinámico con presencia de múltiples proveedores.
- ✓ Predominio de la modalidad competitiva, garantizando transparencia.
- ✓ Importancia creciente de la contratación tecnológica.
- ✓ Ejecuciones concentradas en los picos típicos del ciclo presupuestal colombiano.

En conjunto, la información refleja un comportamiento contractual ordenado, estratégico y acorde con las normas vigentes, con un énfasis claro en la modernización del Estado y la eficiencia administrativa.

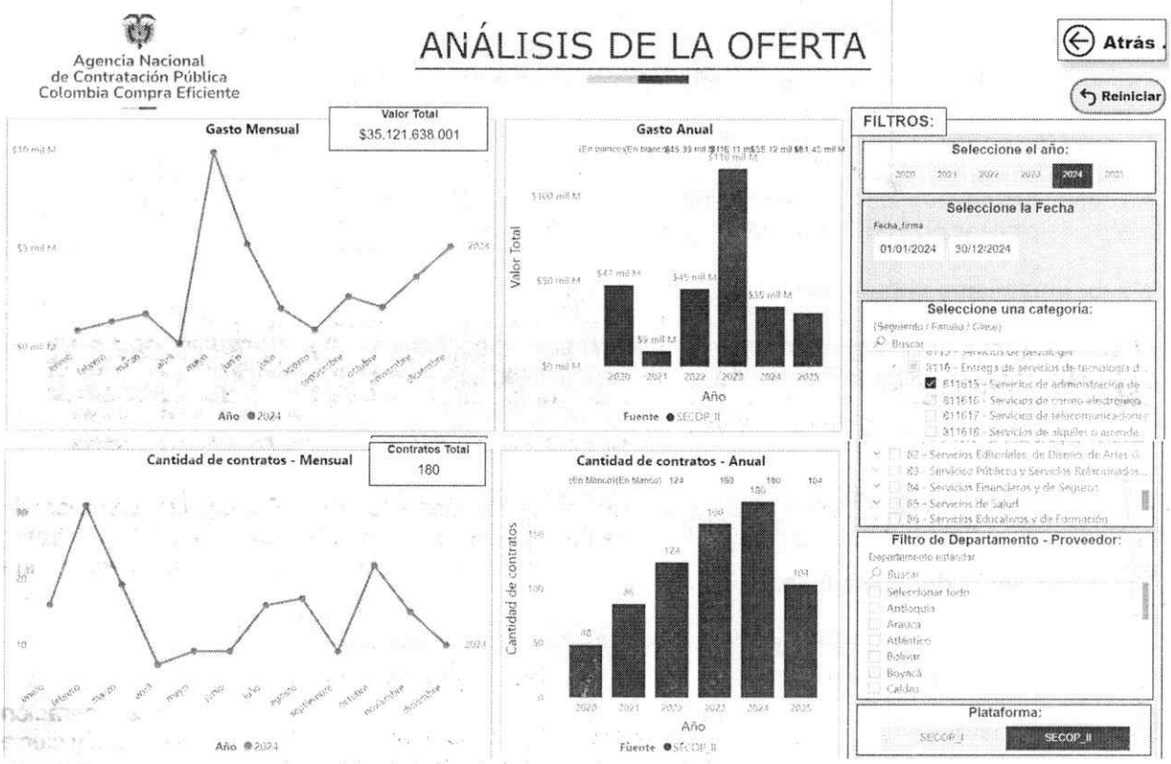
4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el presente proceso, se debe tener en cuenta que el aplicativo "Sistema de Información para el Desarrollo Deportivo - SIDD", es fabricado, licenciado, actualizado y soportado únicamente por la empresa WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR en su condición de propietario de los derechos intelectuales y de autor, por lo que es el único autorizado a prestar los servicios de mantenimiento, actualización y desarrollo, de acuerdo con el Certificado de registro de soporte lógico-Software del libro.13-100-13 de fecha 13 de septiembre del 2024 emitida por el Ministerio del Interior, documento que se adjunta al expediente contractual del presente proceso.

De todas formas, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y/o servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el estudio del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que suministran este tipo de servicios.

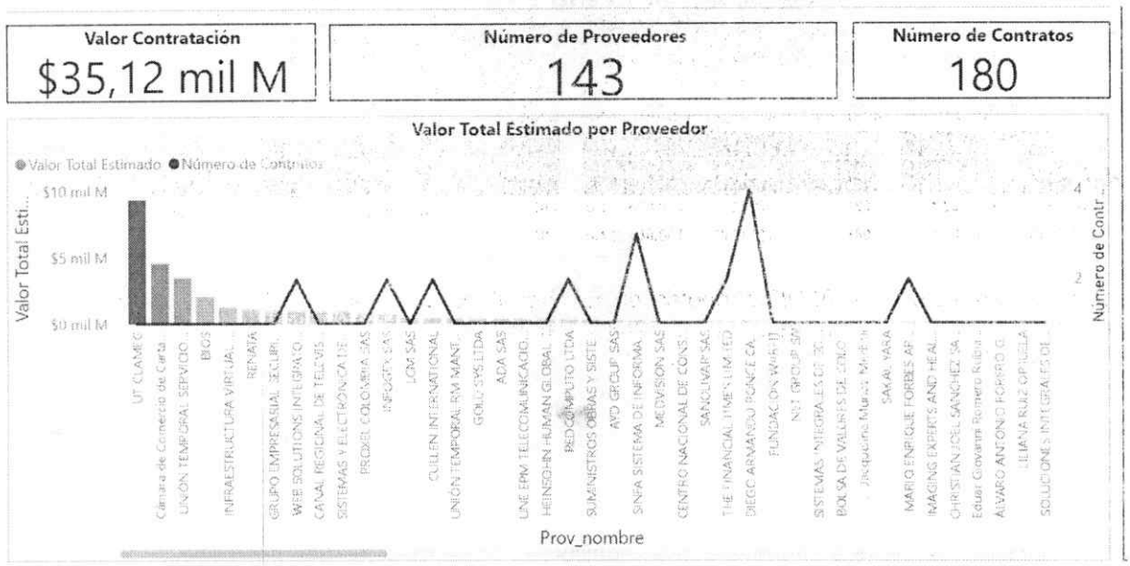
4.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE[12] - Análisis de la oferta

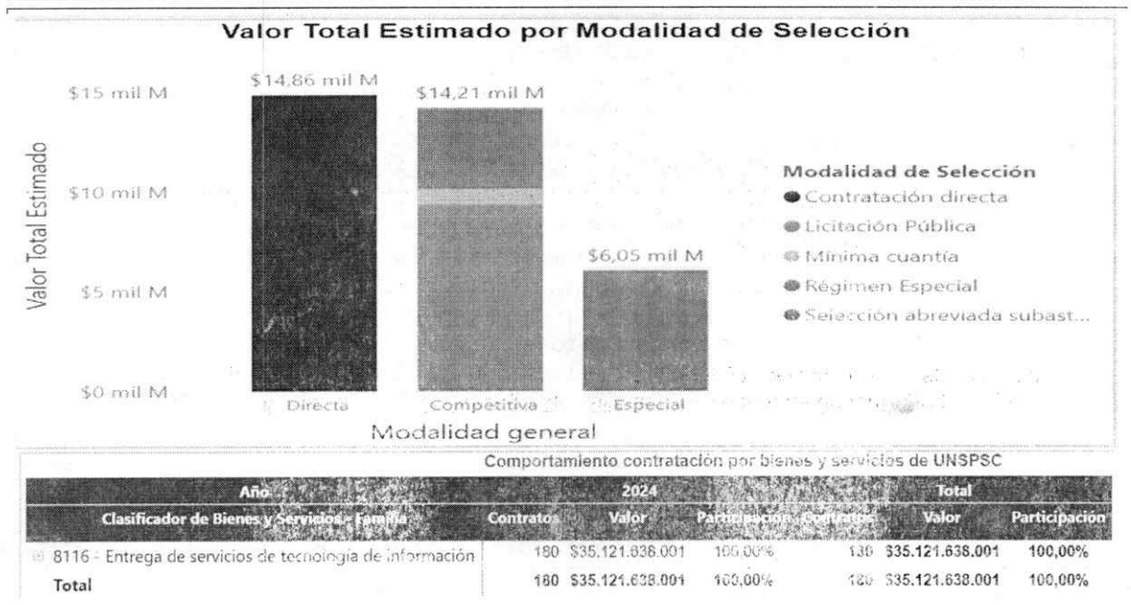
De manera complementaria, se utiliza el modelo de abastecimiento estratégico MAE, herramienta de Colombia Compra Eficiente, con el código UNSPSC aplicado al proceso a nivel clase ((81161500 – Servicios de administración de acceso), con el fin de identificar cómo fue la compra (para el presente proceso se toma como referencia el año 2024), qué oferentes existen para esa categoría, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.



[12]https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFiLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación Contratos	Contratos	Valor	Participación
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	180	$35.121.638.001	100,00%	180	$35.121.638.001	100,00%
Total	180	$35.121.638.001	100,00%	180	$35.121.638.001	100,00%

Durante la vigencia 2024, el valor total contratado en la categoría "8116 -- Entrega de servicios de tecnología de información" alcanzó aproximadamente $35.121 millones, distribuidos en 180 contratos celebrados con 143 proveedores distintos, lo que refleja una amplia atomización del mercado y una diversificación de la oferta en este segmento.

1) Dinámica mensual y anual del gasto

El gasto mensual presenta picos significativos en los meses de marzo y agosto, con una leve recuperación en noviembre, lo que sugiere que la ejecución contractual se concentró en los periodos de apertura y cierre presupuestal. Esta tendencia es coherente con el comportamiento del ciclo presupuestario de las entidades públicas, donde las fases de planeación y liquidación coinciden con mayor actividad contractual.

El gasto anual muestra un crecimiento sostenido desde 2020, alcanzando su punto más alto en 2024, lo cual evidencia una expansión progresiva de la demanda pública de servicios tecnológicos y, en consecuencia, una mayor participación de oferentes especializados en este tipo de bienes y servicios.

2) Estructura de la oferta y concentración de proveedores

El análisis por proveedor revela que, aunque 143 oferentes participaron en procesos contractuales, el valor total estimado se concentra en un grupo reducido de contratistas principales. Algunos proveedores

presentan valores contratados cercanos o superiores a los $10 mil millones, mientras que la mayoría mantiene niveles inferiores a $1.000 millones, lo que indica un mercado con presencia de actores dominantes, pero con amplia competencia en contratos de menor cuantía.

Este comportamiento es característico del sector tecnológico, donde coexisten grandes integradores de soluciones (que asumen proyectos de infraestructura o plataformas complejas) y pequeñas empresas locales (que proveen servicios de soporte, mantenimiento o desarrollo puntual).

3) Modalidades de contratación

El gráfico de Valor Total Estimado por Modalidad de Selección evidencia que la contratación en esta categoría se realizó principalmente mediante tres modalidades:

Contratación Directa: $14.861 millones (42.3%)

Licitación Pública: $14.421 millones (41.1%)

Régimen Especial: $6.053 millones (16.6%)

Este comportamiento sugiere una distribución equilibrada entre mecanismos competitivos y directos, lo que puede interpretarse como una política de contratación que combina eficiencia administrativa con apertura a la competencia, dependiendo del tipo de servicio requerido.

La alta proporción de contratación directa puede responder a la naturaleza especializada de los servicios tecnológicos, en los cuales la experiencia, certificaciones o propiedad intelectual del proveedor justifican la selección directa bajo causales normativas (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

Por su parte, el uso de la licitación pública refleja un esfuerzo por fomentar la competencia y la transparencia, especialmente en procesos de adquisición de hardware, software o plataformas de alto valor y alcance institucional.

4) Entidades contratantes y comportamiento institucional

Diversas entidades estatales participaron en la contratación de esta categoría, con mayor concentración en organismos que gestionan infraestructura tecnológica, educación, deporte, y gestión administrativa. Este patrón indica que el gasto en servicios TI no se limita a una entidad específica, sino que trasciende sectores y responde a necesidades transversales de modernización digital del Estado.

La presencia de contratos provenientes de institutos, secretarías departamentales y entidades descentralizadas sugiere además una madurez institucional creciente en la adopción de soluciones tecnológicas, alineada con los objetivos de gobierno digital y eficiencia en la gestión pública.

5) Caracterización del mercado y análisis técnico-administrativo

Desde una perspectiva técnico-jurídica y económica, el mercado de la categoría 8116 muestra:

- Diversificación de la oferta:

Con 143 proveedores activos, el sector presenta alta participación y competencia, permitiendo a las entidades contar con múltiples alternativas técnicas y económicas.

- Predominio de empresas nacionales y regionales:

La mayoría de oferentes corresponde a proveedores locales, lo que fortalece la economía nacional y genera encadenamientos productivos en el sector tecnológico.

- Profesionalización del servicio:

La participación recurrente de los mismos proveedores en distintos años evidencia especialización y consolidación empresarial dentro del ecosistema tecnológico público.

- Balance entre agilidad y competencia:

La coexistencia de modalidades competitivas y directas refleja un equilibrio entre la necesidad de selección transparente y la agilidad requerida por proyectos tecnológicos de rápida implementación.

- Concentración moderada del gasto:

Aunque unos pocos oferentes concentran los contratos de mayor valor, la amplia base de participantes demuestra un mercado dinámico y no monopolizado, en el cual pequeñas y medianas empresas tienen oportunidades de participación.

6) Conclusión general

El análisis de la oferta para la categoría 8116 – Entrega de servicios de tecnología de información durante 2024 evidencia un ecosistema competitivo, diversificado y en expansión, en el cual:

- ✓ Se mantiene un crecimiento sostenido del gasto público en servicios TI.
- ✓ Predominan modalidades de contratación directa y licitación pública, ajustadas a la naturaleza técnica de los servicios.
- ✓ Existe una pluralidad de oferentes con diferentes niveles de especialización y capacidad económica.
- ✓ Las entidades públicas muestran un uso estratégico y racional de las modalidades de selección, balanceando transparencia, oportunidad y eficiencia.

En conjunto, estos elementos permiten concluir que el mercado de oferta tecnológica estatal presenta madurez, estabilidad y una competencia saludable, factores esenciales para consolidar procesos de transformación digital y fortalecimiento institucional en el sector público colombiano.

*** Cadena de Suministro**

La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:

1) La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
2) La fabricación y/o venta de los bienes TIC.
3) La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.
4) La industria de las plataformas digitales.
5) Un último componente transversal el conjunto de actividades de investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.[13]



[13] Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Análisis del sector. file:///D:/usuarios/Downloads/ANALISIS_SECTOR_LP_2019%2022-2-2019%20(3).pdf.

5. ESTRUCTURA DE COSTOS

La propuesta presentada tiene en cuenta la carga impositiva que se causa en los contratos celebrados por INDERVALLE en materia de IVA, estampillas y otros impuestos que corresponden al cobro de los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales debieron ser tenidos en cuenta por el contratista para la preparación de su propuesta, así:

Tabla 15 Descuentos aplicables a los pagos año 2025

NOMBRE DEL DESCUENTO	NORMA QUE REGLAMENTA	TARIFA	ORDEN
IVA	Se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contratista (Persona jurídica, régimen común, régimen simplificado, Gran contribuyente y auto retenedor)		Nacional
Retención en la fuente en impuesto renta (Retefuente)	Artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional	El % se establece de acuerdo a la categoría Tributaria certificada por el Contratista	Nacional
Retención de Industria y Comercio (Reteica)	Por servicios (Las Actividades se encuentran en Acuerdos 321/11; 338/12; 357/13). Por Compras (Las Actividades se encuentran en Acuerdos 321/11; 338/12; 357/13)	Tarifa según Acuerdo de Tasas y tarifas	Municipal
Estampilla Pro Universidad del Valle	Artículo 313, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes, Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 2872, numerales 1 a 21. (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA	Departamental
Estampilla Pro Hospitales	Estampilla ProHospitales Universitarios Departamentales - Artículo 300, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	1% del valor total, antes de IVA	Departamental
Estampilla Pro Cultura	Artículo 291, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	1% del valor del contrato y todas su adiciones – Aplicada a toda la contratación	Municipal
Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal	(Ley 2023 jul.23/2020, Ordenanza 543 ago.27/2020 y Dec. 1-3-1405 ago.l31/2020) Se aplica a contratos, convenios, suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales - ESTÁN EXENTOS: Convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.	2,5% del valor total del Contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el Ente Territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Municipal
Contribución Obra Pública (Ordenanza 474 de dic.22/17 - Artículo 250)	No aplica a Contratos de Interventoría de Obra Pública. (Artículos 5 y 6, Ley 1106/06; Artículos 6 y 7, Ley 1421/10 - aplicación permanente según Ley 1738 de dic.18/14) - Se aplica a los Contratos de Obra Pública, sus adicciones, y otros según la norma. APLICA SOBRE LOS ANTICIPOS (Art. 256) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE)	5% del valor total del Contrato	Nacional

NOMBRE DEL DESCUENTO	NORMA QUE REGLAMENTA	TARIFA	ORDEN
Estampilla pro Universidad del Pacifico	Ver Parágrafo del Artículo 10, Ordenanza 473 dic.21/17. (no hay exenciones que apliquen a los negocios de la entidad) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	0.5% Celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, (Mayores a 6 SMLMV) sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca	Departamental
Estampilla ProDesarrollo Departamental	Artículo 296, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	2.0% del valor total de contrato	Departamental
Estampilla ProUCEVA (ProDesarrollo Unidad Central del Valle del Cauca)	-Artículo 328, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes, Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	0.5% del valor total de contrato	Departamental
Estampilla Pro Electrificación Rural	Ordenanza 592 de sep. 26/22 - Sustituye Título VI Ord.474/2017. Negocios jurídicos, incluidos contratos, contratos interadministrativos, contratos de concesión, ordenes de P.S., convenios, sus prórrogas y adiciones. SE EXCEPTÚAN CONTRATOS DE P.S. CUYA CUOTA PACTADA NO EXCEDA 6 SMLMV (Aplican las excepciones contenidas en el Parágrafo 1 del Artículo 282 del E.T. Departamental) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	0.2% del valor total de contrato	Departamental
Impuesto de timbre	Decreto 0175 de 2025 ha reactivado la tarifa del Impuesto de Timbre	El Decreto 0175 reinstala la obligación de pagar timbre al 1% para documentos o contratos en los que se constituya, modifique o extinga una obligación, siempre que cumplan requisitos como superar las 6.000 UVT ($298.794.000) y participen personas con ingresos o patrimonios al 31 de diciembre del año anterior, para el caso año 2024, en más de 30.000 UVT.($1.493.970.000)	Nacional

Fuente: Tabla descuentos aplicables a los pagos año 2025

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que INDERVALLE deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor

del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"

*** Precio histórico**

Para estimar el valor de lo que se pretende contratar, se consultó sobre los valores y condiciones técnicas de contratos que para este fin se realizaron en vigencias anteriores (ver numeral 3 de este estudio).

Con base en la revisión histórica, se encontró que se han celebrado contrataciones con objetos similar al que nos ocupa, pero las especificaciones técnicas varían año tras año, pues se incluyen actualizaciones y nuevos módulos a la plataforma.

Por lo anterior, no es posible tomar el precio allí adjudicado como derrotero que permita calcular el precio de referencia del presente proceso, por lo que se tiene en cuenta el valor de la propuesta presentada por el único proveedor que oferta el aplicativo SIDD.

*** Estudio de mercado**

La entidad no realiza un estudio de mercado, teniendo en cuenta la presente excepcionalidad en cuanto a la no pluralidad de oferentes, ya que la firma WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S, es poseedora de los derechos de propiedad del software SIDD "Sistema de Información para el Desarrollo Deportivo", en consecuencia, es la única que puede realizar su implementación, soporte, mantenimiento, actualización y puesta en marcha.

*** Proyección valor estimado del proceso**

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la exclusividad de este servicio, y con el fin de determinar el presupuesto oficial requerido para el presente proceso, se procedió a solicitar propuesta a la empresa WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S, quien cuenta con la exclusividad y registro de marca, mediante el certificado expedido por el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derechos de Autor para el software SIDD "Sistema de Información para el Desarrollo Deportivo".

De acuerdo con la propuesta presentada por la empresa WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S, el valor del contrato se estima en SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($650.000.000).

su misión, responsabilidades y el aporte al cumplimiento de los planes, programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Departamento.

*** Cubrimiento de la necesidad**

Conforme a los requerimientos o necesidades presentadas por INDERVALLE, es necesario verificar que el valor estimado en la propuesta presentada cubre y satisface la necesidad requerida.

De acuerdo al presupuesto asignado y las cantidades mínimas proyectadas a adquirir, NO EXISTE LIMITACIÓN y se CUBRE LA NECESIDAD EN UN 100% del servicio requerido para el proceso que nos ocupa.

Cabe anotar que el presente proceso y el contrato que se derive, es susceptible de modificaciones, teniendo en cuenta que las cantidades mínimas proyectadas a adquirir, se determinaron de acuerdo al presupuesto actualmente asignado por la entidad para el desarrollo del proyecto.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 respecto de la presente contratación, INDERVALLE, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, así:

El concepto de riesgo en la contratación estatal, se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de

eventos aleatorios, que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

De conformidad con la normatividad vigente se debe identificar los siguientes criterios:

Riesgo: Circunstancia no imputable a las partes en el contrato, que pueden presentarse en el mismo (es previsible que ocurra), aumentando su valor o desequilibrando la ecuación financiera. El riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

Tipificación: Determinar a cuál tipo de riesgo se está haciendo referencia (incremento del costo de los insumos básicos, riesgos cambiarios, normativos etc.); hasta dónde el riesgo de que se trata es un riesgo previsible.

Estimación: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

Asignación: Quién asume el riesgo en caso de ocurrencia (contratista y/o contratante). Es la señalización de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo. Este mecanismo tiene la finalidad de establecer con claridad las condiciones del contrato, desde el momento en el que el mismo es celebrado.

Teniendo en cuenta el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 del 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos, elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurran. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Una vez revisados los riesgos que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad contratación directa y en la que se debe certificar y acreditar por parte del contratista la idoneidad y experiencia que tengan para ejecutar las especificaciones esenciales, se concluye que el único riesgo existente es el del incumplimiento de las obligaciones de las partes, que puede ser amparado con las multas y las cláusulas penales y pecuniarias y las garantías estipuladas en el clausulado del contrato.

Es importante aclarar que el riesgo de incumplimiento del contrato se mitiga con la función del Supervisor, quien debe tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Pese a lo anterior, para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles para el presente proceso, se utilizó la metodología de evaluación de riesgos establecida en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así como también lo consagrado en el CONPES del Consejo Nacional de Política Económica y Social, el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública en Colombia.

En cumplimiento de lo anterior se adjunta al presente proceso la respectiva matriz de riesgos de la entidad, la cual forma parte integral del presente documento.

9. CONCLUSIONES

A partir del análisis desarrollado a lo largo del documento, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para la contratación del servicio que corresponde al objeto contractual que nos ocupa en el presente estudio del sector:

1) **Modalidad de selección:** Teniendo en cuenta que NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES, ya que la firma WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR es poseedora de los derechos intelectuales y de

autor del aplicativo SIDD "Sistema de Información para el Desarrollo Deportivo", la modalidad corresponde a la contratación directa.

2) **Objeto Contractual:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, ACCESO, SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPORTIVO – SIDD, BAJO EL MODELO SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS), NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO.

3) **Plazo de ejecución del contrato:** Se recomienda sea desde la firma del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, hasta el 19 de diciembre de 2025. Lo anterior sin afectar la garantía de la prestación del servicio por 12 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

4) **Experiencia exigida:** A pesar de que en los procesos consultados no se evidencia la exigencia de un tipo de experiencia por un periodo en particular, en razón a la modalidad adelantada contratación directa, se recomienda para el presente proceso requerir al contratista la acreditación de la experiencia en la implementación del aplicativo SIDD "Sistema de Información para el Desarrollo Deportivo", en otras entidades estatales y/o empresas particulares.

5) **Garantías**: Con respecto a las garantías que contribuyen a mitigar la materialización de riesgos durante la fase de ejecución y terminación del presente proceso de contratación, y teniendo en cuenta las contrataciones anteriores se recomienda:

Tabla 16 Garantías para las contrataciones que requiera suscribir en cumplimiento del objeto del contrato.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Cubre los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato. opera una vez concluida la vigencia del amparo de cumplimiento.	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más.

Fuente: Creación propia

6) **Especificaciones técnicas o requisitos técnicos:** Las descritas en la propuesta allegada por el contratista.

7) **Presupuesto oficial:** De acuerdo con el análisis de precios, se recomienda para la futura contratación un valor a contratar hasta por SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($650.000.000), incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

8) **Códigos UNSPSC:** Para el presente proceso de selección se recomienda tener en cuenta los siguientes:

Tabla 17 Códigos UNSPSC recomendados para el presente proceso de contratación

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81161501	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de administración de acceso Descargue información de interés	Servicio de administración de aplicaciones de software

Fuente: Creación propia

9) **Forma de pago:** En cuanto a la forma de pago, se recomienda que se realicen desembolsos parciales, mediante la presentación de actas de avance de ejecución, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros, presentación de facturas, informes de actividades, registro fotográfico, conceptos técnicos, informe favorable de supervisión y pago de parafiscales y seguridad social. Es de tener en cuenta, que, en los procesos analizados, el 100% presenta pagos parciales.

10) **Método de evaluación de la oferta económica:** Para la modalidad de selección de contratación directa no se da aplicabilidad a la evaluación de la oferta económica.

11) **Riesgos:** Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso, la cual se encuentra adjunta al presente proceso.

10. FUENTES DE INFORMACIÓN

- DANE: www.dane.gov.co.
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- Consulta SECOP II
- Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales
- Cartilla CIIU Rev. 4 A.C.

11. ANEXOS

1) Propuesta entidad contratista.
2) Matriz de riesgos.

Para constancia de lo anterior se firma en el mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

DAYRA FAISURY DORADO GÓMEZ
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

Proyecto: Janeth Palomino Briñez – Administradora de Empresas – Contratista – Rol Económico	Firma:
Proyecto: Angie Alejandra Escobar Murillo – Abogada Contratista – Rol Jurídico	Firma:
Proyecto: Jesús Albenis Solis Hinestroza – Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas – Rol Técnico	Firma:
Revisó: Ana Fernanda Astudillo Ortiz – Abogada Especialista - Contratista	Firma:
Aprobó: Dayra Faisury Dorado Gómez– Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN** PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-005- PS
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Área solicitante: FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Responsable del área solicitante: DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ

Información proyecto de inversión:

Nombre del proyecto	Código de Registro Banco de Proyecto	Rubro	Tipo de Recursos
"CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"	1-301-019-25	2.3.2.02.02.009.43010 01.96590.301.30101.1 76 2.3.2.02.02.009.43010 01.96590.301.30101.1 80	INVERSIÓN

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

INDERVALLE de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 181/95, hace parte del Sistema Nacional del Deporte, por lo tanto, le corresponde coadyuvar económicamente dentro de las posibilidades a la realización de las actividades deportivas y que hagan parte del Sistema Nacional del Deporte. Así mismo, y según lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 66 de la Ley 181/95, INDERVALLE tiene la función de coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y artículo 65 de la Ley 181 de 1995 y el Decreto Reglamentario 1822 de 1966, crea el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, como organismo rector del deporte la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el departamento, su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hará parte integrante del sistema nacional del deporte del que trata la Ley 181 de 1995.

La Ley 181 de enero 18 de 1995, establece que las actuales Juntas Administradores Seccionales de Deporte creadas por la Ley 49 de 1983, se incorporan al respectivo departamento, como ente departamental para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con las ordenanzas que para tal fin expidan las asambleas departamentales.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", contempla dentro de sus funciones referidas en la Ordenanza Nº 022 de 1997, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley 489/1998, adoptar las políticas y programas que en Deporte, Recreación y Aprovechamiento del tiempo libre establezca el Gobierno Nacional, el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Mediante Acuerdo No. 007 de diciembre 4 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - "INDERVALLE" Y SE DELEGAN UNAS FACULTADES A LA GERENCIA PARA QUE LIQUIDE Y DESAGREGUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INDERVALLE PARA LA VIGENCIA 2025, APRUEBE EL PAC DE LA VIGENCIA 2025, APRUEBE EL POAI DE LA VIGENCIA 2025

Y SUSCRIBA CONVENIOS Y CONTRATOS A NOMBRE DE LA ENTIDAD", la Junta Directiva del Instituto del Deporte, la Educación física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", autorizó a la Gerente para que mediante acto administrativo apruebe y liquide o desagregue el Presupuesto de la Entidad del año 2025, aprobado con la Ordenanza No. 675 de noviembre 15 de 2024, igualmente mediante Acuerdo No. 007 de diciembre 4 de 2024, le concedió facultades y/o autorización a la Gerente del instituto para que suscriba convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de nivel nacional, departamental, municipal para continuar con los proyectos, planes, programas establecidos en el Plan de Desarrollo del Departamento y con la misión del Instituto hasta el 31 de diciembre de 2025, por el monto que se defina entre las partes.

Así mismo, en cumplimiento a la Resolución IND-SG-731 del 21 de Agosto del 2024 por la cual se asigna un encargo, y las facultades otorgadas por la Gerencia General a las Subgerencias a través de la Resolución IND-SG No. 071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante la Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, y esta última modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la cual efectúa unas delegaciones de contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Subgerentes en lo relacionado con la etapa de planeación, estructuración precontractual y etapa postcontractual, en todas las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen o complementen. En cuanto a las actividades propias de la etapa contractual esta atribución será exclusiva del Gerente General.

INDERVALLE, como ente rector del deporte, la recreación y la actividad física en el Valle del Cauca, en cumplimiento de la Ley 181 de 1995 y las funciones asignadas mediante ordenanzas departamentales, debe garantizar el desarrollo adecuado de los programas orientados a promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como asegurar la administración eficiente de los recursos públicos destinados a dichos fines. Para ello, la gestión institucional requiere herramientas tecnológicas que permitan ordenar, procesar, analizar y dar seguimiento oportuno a la información relacionada con los procesos misionales, técnicos, administrativos y financieros.

En desarrollo de estas obligaciones, desde el año 2020 el Instituto implementó el Sistema de Información para el Desarrollo Deportivo – SIDD, una plataforma informática diseñada para la formación, seguimiento, evaluación y medición integral de los deportistas, a través de módulos de comunicación en tiempo real, foros, correo electrónico y espacios virtuales de información personalizada. Esta herramienta se ha consolidado como un medio esencial para la socialización del conocimiento profesional y disciplinar en los equipos técnicos, permitiendo intervenir oportunamente las fortalezas y debilidades de los deportistas, minimizar riesgos y mejorar el desempeño institucional en la ejecución de los programas deportivos.

La evolución de las dinámicas institucionales ha evidenciado que hoy es indispensable que las organizaciones públicas interactúen de manera cercana y permanente con la tecnología, adoptando sistemas de información que integren los procesos administrativos y misionales, optimicen tiempos, reduzcan errores y garanticen el acceso oportuno a información precisa para la toma de decisiones. En el caso de INDERVALLE, el SIDD se ha convertido en un componente estructural de su infraestructura tecnológica, permitiendo fortalecer la misión institucional de garantizar a la población vallecaucana el acceso al conocimiento y a la práctica regular y planificada del deporte, la educación física y la recreación, bajo principios de equidad, diversidad y calidad en la prestación del servicio público deportivo.

Con la implementación del SIDD en octubre de 2020, se optimizaron los procesos internos de administración, supervisión, control, monitoreo, contratación y seguimiento en tiempo real de los proyectos deportivos. La plataforma ha permitido mejoras sustanciales como:

- Administración integral del proceso contractual, incluyendo minutas, obligaciones, fechas de pago, actas de inicio y liquidación.
- Seguimiento personalizado de contratistas y cargue de informes en tiempos requeridos.
- Control estadístico en tiempo real de valores contratados por vigencia, ejecución mensual y proyecciones presupuestales.
- Gestión oportuna de obligaciones, autorizaciones de pago y trámites de control contractual.

• Actualización permanente de la información administrativa y financiera.
• Ordenamiento y análisis de datos poblacionales y deportivos

Además, el SIDD facilita la evaluación de la ejecución presupuestal, el cumplimiento de compromisos, la trazabilidad del gasto público, la revisión de la calidad de las inversiones, la transparencia de la gestión institucional y la medición del impacto de los programas en términos de eficacia, efectividad y reducción de brechas sociales.

La plataforma opera bajo el paradigma Cloud Computing, combinando modelos SaaS, PaaS e IaaS que permiten a la entidad acceder a servicios de software, infraestructura y almacenamiento sin incurrir en altos costos de adquisición tecnológica o sostenimiento interno. Entre las ventajas derivadas de este modelo se encuentran:

• Acceso remoto centralizado a aplicaciones y bases de datos.
• Arquitectura que reduce costos operativos.
Actualizaciones centralizadas sin intervención del usuario.
• Eliminación de inversiones en infraestructura propia.
• Reducción del riesgo por obsolescencia tecnológica.
• Monitoreo, respaldo y continuidad operativa garantizados por el proveedor.
• Escalabilidad inmediata de la capacidad tecnológica según demanda.

Se adquirió una licencia de uso y explotación del aplicativo, con soporte técnico, mantenimiento, corrección de incidencias actualización y almacenamiento anualmente o por cada vigencia.

La entidad contrató la licencia de uso del software SIDD mediante Contrato No. 2972-2020, desarrollado por WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S., quien es el productor, titular de derechos de autor y único distribuidor autorizado del aplicativo.

Conforme al artículo 30 de la Ley 23 de 1982, el titular de una obra conserva de manera perpetua e inalienable la facultad de modificarla, por lo que:

• Ningún tercero puede realizar ajustes, mantenimientos, mejoras o desarrollos sobre el software.
La actualización, soporte y renovación solo pueden ser prestados por el fabricante.
No existe pluralidad de oferentes habilitados para prestar este servicio.

El mantenimiento 2024–2025 garantizó la operación del sistema, minimizó riesgos operativos y mantuvo la plataforma actualizada frente a cambios normativos. Para la vigencia actual, resulta prioritario renovar el servicio con WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S., pues la continuidad del sistema y la protección de la información solo pueden asegurarse mediante su intervención, incluyendo cláusulas de confidencialidad y acuerdos de nivel de servicio.

En atención a la importancia misional del SIDD, a su rol en la gestión administrativa, técnica y financiera del Instituto, a la necesidad de mantener las actualizaciones, soporte, seguridad y continuidad operativa, y a la titularidad exclusiva de los derechos de autor del proveedor original, se concluye que:

☑ Es indispensable renovar el licenciamiento, soporte, mantenimiento y desarrollo del SIDD.
☑ La modalidad procedente es contratación directa por no pluralidad de oferentes.
☑ Solo el fabricante puede garantizar actualizaciones, modificaciones y soporte técnico.
☑ La continuidad del sistema es esencial para el cumplimiento de los objetivos misionales, el control de contratación, la transparencia y la ejecución del Plan de Desarrollo.

1.1. Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso se encuentran contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal y la misma se encuentra prevista por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.1.1.4.1.

El Plan Anual de Adquisiciones contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detalla la necesidad de forma consolidada.

1.2. Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal.

La Oficina Asesora de Planeación certifica mediante la Viabilidad No. 014-25 que, en el banco de programas y proyectos del Instituto de Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, se encuentran registrados los proyectos:

- No. 1-301-019-25 "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

La necesidad establecida fue verificada concluyéndose que ésta corresponde al rubro presupuestal:

- 2.3.2.02.02.009.4301001.96590.301.30101.176 BRINDAR ASISTENCIA TECNICA PARA FOMENTAR EL DEPORTE EN LA POBLACIÓN.
- 2.3.2.02.02.009.4301001.96590.301.30101.180 BRINDAR ASISTENCIA TECNICA PARA FOMENTAR EL DEPORTE EN LA POBLACIÓN.

1.3. Identificación código UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
F	81	16	15	01	Servicio de administración de aplicaciones de software

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Descripción del objeto.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, ACCESO, SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPORTIVO – SIDD, BAJO EL MODELO SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS), NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO.

2.2. Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 19 de diciembre de 2025.

2.3. Lugar de ejecución:

En las instalaciones del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, en el municipio de Santiago de Cali.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios.

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a:

(Señalar con una "X" al cual corresponde.).

a) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. X
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios ___

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas

que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

El fundamento jurídico que soporta la contratación del Sistema de Información para el Desarrollo Deportivo "SIDD," - actualización, instalación nuevos módulos, desarrollo y personalizaciones, soporte, mantenimiento y licenciamiento, encuentra sustento de conformidad a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que:

"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", en armonía con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en el que se dispuso que no existe pluralidad de oferentes "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

El artículo 30 de la Ley 23 de 1982, establece que: "El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo inalienable e irrenunciable para: (…) c) A modificarla antes o después de su publicación (…) Parágrafo 1. (…) "Los autores al transferir a autorizar el ejercicio de sus derechos patrimoniales no conceden sino los

de goce y disposición a que se refiere el respectivo contrato conservando los derechos consagrados en el presente artículo."

Cabe anotar que la propiedad intelectual es una disciplina normativa que protege las creaciones intelectuales provenientes de un esfuerzo, trabajo o destreza humanos, dignos de reconocimiento jurídico.

Dado lo anterior, la empresa WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S, es proveedor exclusivo de los servicios requeridos, en su condición de propietario de los derechos intelectuales y de autor, de acuerdo con el Certificado de registro de soporte lógico-Software del libro.13-100-13 de fecha 13 de septiembre del 2024 emitida por el Ministerio del Interior, documento que se adjunta al expediente contractual del presente proceso.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Se encuentra detallado en el numeral 6 del documento Análisis del Sector, documento que se adjunta al presente proceso y forma parte integral del mismo.

INDERVALLE cuenta con recursos disponibles y de acuerdo a la oferta presentada y aceptada para realizar la contratación, por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($650.000.000).**

5. FUENTE DE LOS RECURSOS.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. CDP o vigencia futura.	Fecha de CDP o vigencia futura.	Subgerencia.	Valor en letras.	Valor en Números.
6278	21 de noviembre de 2025	Fomento y Desarrollo Deportivo.	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE	$ 650.000.000

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica.

6.1. Criterios de Verificación.

No aplica.

6.2. Criterios de Ponderación.

No aplica.

6.3. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales.

No aplica.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La empresa WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S, es una compañía que provee los servicios informáticos requeridos por la entidad y presenta su propuesta de actualización, soporte, mantenimiento e implementación y puesta en marcha de nuevos módulos de la solución SIDD bajo el modelo Cloud Computing, con las siguientes especificaciones técnicas:

El software "Sistema de Información para el Desarrollo Deportivo - SIDD", es una plataforma unificada 100% Web, que permite la administración, supervisión y control de procesos deportivos y contractuales de la entidad, mediante mediciones, informes, atención médica, atención deportiva y chequeos de los deportistas en todos sus niveles.

7.1. COMPARACIÓN DE OFERTAS MODULOS PERSONALIZADOS PARA INDERVALLE

Modulo	Sub Modulo	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2025-2026
	Deporte					
Deporte	Parametrización	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Hojas de vida	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Atención Médica	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Planificación y seguimiento	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Seguimiento Personas Administrativo	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Comité Interdisciplinario	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Georreferenciación de Población	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Creación de encuestas	✓	✓	✓	✓	✓

Modulo	Sub Modulo	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	2025-2026
	Contratación					
Contratación	Administración	✓	✓	✓	✓	✓
Contratación	Presupuesto	✓	✓	✓	✓	✓
Contratación	Seguimiento a la contratación	✓	✓	✓	✓	✓
Contratación	Supervición	✓	✓	✓	✓	✓
Contratación	Coordinación	✓	✓	✓	✓	✓
Contratación	Informes contractuales	✓	✓	✓	✓	✓

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN** PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-005- PS
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Modulo	Sub Modulo	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	2025-2026
	** Nuevas características y personalizaciones					
Deporte	Hojas de vida (Caracterización por condición LGBTIQ+ / Discapacitado / Victima)					
Deporte	Hojas de vida (Ficha de inscripción y consentimiento informado INDERVALLE)					
Deporte	Hojas de vida (Test de Barthel personas Mayores)					
Deporte	Atención Médica (Indice de Katz)					
Deporte	Parametrización (Roles de Usuario de acuerdo a Linea - director / programa (supervisor - entrenador)					
Deporte	Gráficos en tiempo real de población por Municipio / Genero / programa / Nivel de escolaridad / Etnia / condición / Rango de edades					
Deporte	Creación del Rol coordinador de directores					
Deporte	Caracterización por tipo de campista					
Deporte	Generación de reporte ficha de inscripción					

Modulo	Sub Modulo	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	2025-2026
	** Nuevas características y personalizaciones					
Contratación	Administración (Modulo autogestión de contraseñas)					
Contratación	Administración (Roles de coordinador jurico / coordinador administrativo)					
Contratación	Administración (Importación de usuarios)					
Contratación	Administración (Resolución de facturación)					
Contratación	Seguimiento a la contratación (solicitud de documentos contractuales y seguimiento a los mismos)					
Contratación	Seguimiento a la contratación (Reporte de contratos a sistema V6)					
Contratación	Seguimiento a la contratación (Reporte de pagos a contratistas a sistema V6)					
Contratación	Coordinación (Generación del documemento equivalente de acuerdo con la resolución expedida por la DIAN)					

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN** PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-005- PS
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Modulo	Sub Modulo	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	2025-2026
	** Nuevas cáracteristicas y personalizaciones					
Contratación	Actualización información de contratistas (Básica, Base, Retefuente, Autorización Manejo de Información)					
Contratación	Generación invitación de propuestas para suscribir contrato					
Contratación	Merge de documentos contractuales					
Contratación	Generación de Minuta electrónica					
Contratación	Flujo para manejo de equipo revisor actas de supervición					
Contratación	Modulo de presupuesto (creación de proyectos, Actividades de proyectos, rubros por actividades)					
Contratación	Autorización de contratación (incluye flujo de trabajo Envio / Recepeción), generación de solicitud y autorización con respectivo consecutivo					

Modulo	Sub Modulo	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	2025-2026
	NUEVO MODULO TRANSVERSAL A LA SOLUCIÓN SIDD					
Soporte	Administración					
Soporte	Generación y administración de Tickets					

Actualizaciones del Software:

SIDD DEPORTIVO:

- Adición para la generación de Actas de socialización, Visitas e Impacto.
- Adición para la generación de Cronogramas u/o Programación de actividades de cada uno de los monitores de la Sugerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, en los cuales se informe ubicación, Modalidad deportiva, Horas extremas (Inicio y Termino) y días de impacto.
- Lugar en el cual se pueda realizarla definición y ubicación de escenarios deportivos de los cuarenta y dos (42) municipios del Valle del Cauca.
- Generación de la ficha de Inscripción de cada uno de los beneficiarios.
- Permitir la configuración de los Roles, Coordinador Técnico, Facilitadores Técnicos Coordinador Regional, Psicosocial, Metodólogo que forman parte de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.
- Creación de generador de reportes a Excel que permita la revisión de las fichas de inscripción e informe de cronogramas.
- Presentación de informes y manejo de DATA programas Deportivos y Recreativos.
- Estadísticas y geolocalización de los programas Deportivos y Recreativos.

- SIDD CONTRATACIÓN:

- Actualización de modelo de datos Registro Presupuestal / Disponibilidad / Rubro Presupuestal
- Actualización de Módulo Solicitud de documentos el cual permite retornar al contratista solo los documentos a modificar.
- Actualización de documentos requeridos por la entidad.

ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS PARA EL MÓDULO SIDD – CONTRATACIÓN

1. Implementación obligatoria de firma electrónica del contratista

Establecer de manera permanente la exigencia de firma electrónica del contratista al momento de cargar los documentos requeridos en el SIDD. Adicionalmente, garantizar que las actas de inicio y terminación se generen con la firma predeterminada y correctamente incorporada en los documentos emitidos por el sistema.

2. Estandarización y actualización de la lista de verificación (checklist)

Reconfigurar el orden y contenido de la lista de chequeo del SIDD para que se ajuste estrictamente a la lista de verificación institucional vigente. Esto permitirá uniformidad en los procedimientos y disminuirá errores en la revisión documental.

3. Control estricto para la creación del Registro Presupuestal (RP)

Restringir la creación del RP hasta que se verifique el cumplimiento total de los pasos previos obligatorios, incluyendo la formalización del OTROSI (cuando aplique) y la correcta asociación del CDP correspondiente. Esta medida asegura la trazabilidad presupuestal y evita registros sin soporte normativo.

4. Bloqueo de modificaciones posteriores a la aprobación de actas de supervisión

Una vez aprobadas las actas de supervisión, el sistema deberá impedir cualquier modificación posterior en los módulos asociados (acta, obligaciones, seguridad social u otros), garantizando la integridad y validez de la información registrada.

5. Ampliación de variables en la encuesta poblacional

Incorporar campos adicionales en la encuesta poblacional, particularmente en la clasificación de género (hombre / mujer / otro), con el fin de fortalecer la caracterización de beneficiarios y mejorar la calidad de los datos para análisis estadístico y toma de decisiones.

7.2. CONDICIONES Y LICENCIAMIENTO:

- ✓ Acceso a actualizaciones de últimas versiones, incluye:

1. Corrección de errores, mejoras de seguridad y optimización del rendimiento.
2. Nuevas funcionalidades o mejoras en las existentes que aumentan la eficiencia o la facilidad de uso.
3. Componentes adicionales que se pueden integrar al software, ampliando su capacidad y funcionalidades.
4. Acceso y soporte técnico por 12 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

El uso o acceso se refiere a cómo un usuario puede emplear el software, lo que generalmente está determinado por los términos de la licencia. Esto incluye actividades permitidas y restricciones.
El soporte implica la asistencia técnica que el proveedor del software ofrece a los usuarios. Esto puede incluir actualizaciones, mantenimiento, y ayuda para resolver problemas técnicos.

Todos los servicios prestados para uso de la plataforma SIDD son bajo el paradigma Software as a Service (SaaS) las cuales tiene como ventajas que la entidad no necesita instalar, mantener y actualizar hardware y software.

SaaS o software as Service es un modelo de distribución de software en el que las aplicaciones se alojan en la nube y se proporcionan a los usuarios a través del internet, en lugar de instalar y mantener el software en sus propios dispositivos, los usuarios acceden a él a través de un navegador web.

8. OBLIGACIONES

8.1. DEL CONTRATISTA

8.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1) Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales, departamentales y/o municipales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato.

2) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
3) Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4) El contratista declarará que, al suscribir el contrato, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
5) En caso de emergencias, calamidades o desastres, garantizar la continuidad en el soporte contractual requerido y responder a las necesidades de Indervalle conforme con el objeto y obligaciones del contrato.
6) Garantizar a Indervalle que las personas que forman parte del equipo de trabajo poseen la formación, conocimiento y experiencia requeridos para la ejecución del contrato.
7) El equipo de trabajo en cantidad y perfil se deberá mantener durante la ejecución del contrato. Indervalle podrá solicitar cambio de miembros del equipo en cualquier momento de la ejecución del contrato.
8) Garantizar que con el presente software no está violando ninguna norma relativa a la propiedad intelectual de terceros y que de presentarse alguna reclamación frente al objeto del presente contrato mantendrá indemne a Indervalle por cualquier concepto.
9) Garantizar que es el único titular o propietario del aplicativo objeto del presente contrato o que en su defecto cuenta con la autorización para sublicenciar sin ninguna restricción dicho software.
10) Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto contractual y de lo ofrecido en la propuesta que le fue adjudicada.

8.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

El Contratista además de los deberes señalados en el artículo 5o de la Ley 80 de 1.993, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Generación de tokens autorización de pagos ilimitados.
2) Geolocalización de población impactada.
3) Transparencia, control de usuarios y seguimiento a personal contratado e impactado.
4) Gráficas estadísticas en tiempo real.
5) Administración necesaria para el correcto funcionamiento.
6) Soporte de la aplicación lunes a viernes de 8 am a 6 pm.
7) Capacitación a la entidad para implementación y uso de la solución sin límite de sesiones, siempre y cuando sean programadas.
8) Backup diario de la base de datos lo cual deberá ser entregado de forma anual al área de sistemas de Indervalle y a su vez la recuperación de este en caso de suceder un impase.
9) Solución en línea el 99.9% del tiempo.
10) Exportación de información a formato XLS para que la entidad presente los informes sin límites.
11) Acceso a las mejoras del módulo contratado.
12) Seguimiento a población impactada.
13) Acceso ilimitado a la plataforma SIDD por 12 meses bajo el paradigma Software as a Service (SaaS), para el proceso contractual, seguimiento a contratistas, usuarios y personal impactado en los diferentes programas del instituto.
14) Atención adicional en soporte de alto nivel o programación.

8.2. DE INDERVALLE.

EL Contratante se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Definir el marco normativo sobre la ejecución de los programas y/o proyectos.

2) Suministrar la información técnica, financiera y jurídica de los programas y/o proyectos objeto de estructuración y/o convalidación.
3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
5) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
6) Realizar los pagos del contrato de conformidad con lo establecido en el contrato.
7) Las demás que se definan en el plan de trabajo, que se deriven del objeto del presente contrato y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1. Supervisión.

INDERVALLE efectuará la supervisión del contrato a través de DAYRA FAISURY DORADO GÓMEZ Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo y su grupo de apoyo. La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y velará por los intereses de INDERVALLE, en procura de que la entidad contratista cumpla con las obligaciones contractuales y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás nomas que lo modifiquen y complementen.

El supervisor del contrato tendrá como funciones generales las siguientes actividades:

1) Colaborar con la correcta ejecución del objeto del contrato.

2) Vigilar el cumplimiento del contrato.

3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

4) Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas.

5) Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del contrato, informar oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como la propuesta de solución a la misma, ante la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.

6) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.

7) Suscribir el recibido del servicio a satisfacción.

8) Revisar y avalar con su firma los informes presentados por la entidad contratista.

9) Suscribir el Acta de inicio.

10) Elaborar y suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato al término del mismo. Esta acta debe estar debidamente firmada por el Ordenador del Gasto delegado por parte de INDERVALLE, el Representante Legal de la entidad contratista y el Supervisor del contrato.

11)En caso de incumplimiento por parte de la entidad contratista, de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.

12) Es obligación del Supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social,

el Supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13) El Supervisor no tendrá autorización para exonerar a la entidad contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas.

14) Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del referido contrato, contenidas en el "Manual de compras, contratación pública, supervisión e interventoría del Instituto del deporte, la educación física y la recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE", y en particular las que se desprendan del contrato y las funciones establecidas en el capítulo VII artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

PARAGRÁFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto o su delegado podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia a la entidad contratista. La modificación de la supervisión no requerirá, modificatorio u otrosí.

PARAGRÁFO SEGUNDO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto o su delegado, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Sera responsabilidad del supervisor titular informar al ordenador del gasto o su delegado dicha novedad.

PARAGRÁFO TERCERO: La Supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y deberá conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

PARAGRÁFO CUARTO: La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y conforme a las actividades globales se podrán pactar acuerdos con el supervisor.

PARAGRÁFO QUINTO: El supervisor no tendrá autorización para exonerar a la entidad contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en él, ni exonerarla de ninguno de las responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas.

PARAGRAFO SEXTO: INDERVALLE se reserva el derecho de exigir a la entidad contratista, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El Supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

9.2. Interventoría.

"No Aplica".

10. FORMA DE PAGO.

INDERVALLE, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante un solo pago, donde se refleje el desarrollo de las actividades del contrato, previa factura y entrega de informe técnico debidamente revisado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y en el cual se

sustenten los costos y gastos financieros con sus debidos comprobantes. En todo caso el desembolso del aporte, se hará previa disposición de giros de P.A.C.

PARÁGRAFO I: El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

PARÁGRAFO II: Estos pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo a la disponibilidad del "PAC".

PARÁGRAFO III: El contratista, entre otros, está obligado a acreditar, ante la entidad contratante, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

PARÁGRAFO IV: El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por los tanto no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ANÁLISIS DE RIESGO, ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. Así mismo, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la entidad estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. La anterior información y análisis se encuentra en anexo adjunto a este estudio previo y se considera parte integral del mismo.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

La entidad contratista se obliga a constituir a favor de INDERVALLE y LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Garantía Única 19 JUNIO 2026	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.	Garantía Única 19 dicien 2026	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Garantía Única 19 dic 2028 2359	X	

Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada.

El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

La garantía y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

12.1. De la responsabilidad del contratista ante terceros

El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente proceso, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

12.2. De la indemnidad

El Contratista deberá mantener indemne a INDERVALLE de cualquier reclamación, daño o perjuicio proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, de sus subcontratistas o dependientes y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato.

12.3. Caducidad administrativa

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, INDERVALLE podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del Contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

13. COMITÉ DE CONTRATACION

La presente contratación fue autorizada el día 18 de noviembre de 2025, concepto emitido por el comité de contratación asesor de INDERVALLE.

14. ANEXOS.

1) Viabilidad del proyecto.
2) Certificado de Disponibilidad presupuestal.
3) Solicitud de oferta.
4) Oferta presentada.
5) Resolución que justifica la contratación directa.
6) Estudio del Sector.

15. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	**DAYRA FAISURY DORADO GÓMEZ**	

Proyecto: Janeth Palomino Briñez – Administradora de Empresas – Contratista	Firma:
Proyecto: Angie Alejandra Escobar Murillo – Abogada Contratista	Firma:
Proyecto: Jesús Albenis Solis Hinestroza – Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas – Rol Técnico	Firma:
Revisó: Ana Fernanda Astudillo Ortiz – Abogada Especialista Contratista	Firma:
Aprobó: Dayra Faisury Dorado Gómez– Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	PA-F0-220
	SISTEMA DE GESTION	Versión 1
	MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	nov-21

# Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza?	Periodicidad
							Impacto después del tratamiento														Monitoreo y revisión	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales	El contratista no logra satisfacer la necesidad de la entidad	1	2	5	Medio	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en la ejecución contractual	4	4	5	Alto	Entidad – Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Por medio de la supervisión de la entidad y por parte del contratista en la ejecución del	Permanente
3	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de documentación falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en una causal de inhabilidad	Contratación sin el lleno de los requisitos, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias.	1	2	5	Medio	Contratista	Acciones judiciales y terminación anticipado del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Selección del contratista	Antes, durante y después del cumplimiento de los ejecución	Control en la etapa de selección, de planeación y contractual	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Fallas en digitación manual de información en los campos del contrato	Las diferencias en la información física o digitalizada, genera irregularidades e inconsistencias en los contratos, que pueden generar dificultades en el proceso de contratación.	1	2	5	Medio	Entidad	Tratamiento: Crear los formatos a través de el aplicativo de contratacion para estandarizar el procesos. Control: Realizar seguimiento por parte de la supervisión.	1	2	3	Baja	Si	Entidad	Antes de la Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Permanente validación y verificación de los documentos contractuales.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación y/o liquidación atípica de contrato.	El contratista no satisface la necesidad de la contratación – Detrimento patrimonial – Incumplimiento del objeto contractual	1	2	5	Medio	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Presentación de planillas del pago de la seguridad social con inconsistencias o alteradas	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	5	Medio	Contratista	Acciones judiciales y terminación anticipada del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente

7	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado al incumplimiento de la publicación del contrato en el SECOP	Incumplir con las obligaciones de la Ley de transparencia respecto de la publicación de los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de Compra pública – Sanciones fiscales al gerente de la entidad	4	4	5	Alto	Entidad	Establecer mecanismos de control y seguimiento al contrato una vez firmado por las partes para que el área encargada garantice la publicación.	1	2	5	Medio	No	Entidad – Supervisor –	Firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Diferencias de información registrada en el aplicativo SIDD	Dificultades en proceso de contratación y retrasos en el proceso de pagos.	1	2	5	Medio	Entidad	Establecer mecanismos de control y seguimiento al proceso de digitalización, validación periodica y estandarización de formatos	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Uso de la plataforma SECOP I durante el proceso de contratación en la entidad	Sanciones de caracter administrativo.	1	1	2	Bajo	Entidad	Establecer mecanismos de comunicación desde la invitación para garantizar el uso de la plataforma SECOP II.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del contrato	Firma del contrato	A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del protocolo de bioseguridad adoptado por el Instituto y reglamentado por el Gobierno Nacional	Posibles niveles de contagio de Covid19	4	4	5	Alto	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	2	2	3	Bajo	Si	Entidad – Supervisor	Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente

Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2025

300-14-1-009-2025

Señores:
COMITÉ ASESOR DE LA CONTRATACIÓN
Camila Orozco González
Secretaria Técnica Comité de Contratación

ASUNTO: Solicitud inicio de proceso de contratación para la Subgerencia de FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO.

Cordialmente me permito presentar la necesidad de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo deportivo, para adelantar contratación mediante contrato de prestación de servicios. De acuerdo a la Resolución 071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante la Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, y esta última modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, relaciono a continuación la necesidad:

1.- El Instituto tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la realización de un proceso de contratación en el marco de la actividad:

- BRINDAR ASISTENCIA TECNICA PARA FOMENTAR EL DEPORTE EN LA POBLACIÓN.

2.- En el Banco de Programas y Proyectos de INDERVALLE, se encuentra inscrito:

Proyecto de Inversión: "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

A continuación, se relaciona la información de la necesidad a contratar:

MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, ACCESO, SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPORTIVO – SIDD, BAJO EL MODELO SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS), NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO.	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($650.000.000) **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.4301001.96590.301.30101.176 2.3.2.02.02.009.4301001.96590.301.30101.180

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 19 de diciembre de 2025, el cual se contará a partir del inicio de la ejecución contractual en la Plataforma del Secop II (cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

En consecuencia, para dar cumplimiento a los fines de la SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, el contrato de la plataforma SIDD representa una oportunidad estratégica para nuestra entidad, alineándose con las necesidades actuales de gestión y supervisión de proyectos. Para llevar a cabo esta implementación, se utilizará un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica, lo que garantiza la calidad en la entrega del servicio y permite contar con el respaldo de una entidad especializada. A continuación, se detallan las principales razones que justifican este proceso:

1. Acceso y soporte técnico por 12 meses y actualizaciones de últimas versiones: corrección de errores, mejoras de seguridad y optimización del rendimiento. Asegurando que nuestra entidad se beneficie de las últimas innovaciones y optimizaciones en el servicio.

2. Incorporación de nuevas funcionalidades o mejoras en las existentes que optimizan la eficiencia y facilitan el uso.

3. Integración de Componentes adicionales al software para ampliar su capacidad y funcionalidades, permite un seguimiento detallado de contratistas y personal impactado, lo que resulta esencial para la transparencia y rendición de cuentas. Facilitando la evaluación del desempeño y la toma de decisiones informadas, alineándose con los objetivos de mejora continua en la gestión de proyectos

4. Modelo SaaS (Software as a Service): Adoptar un modelo SaaS tiene múltiples ventajas para nuestra entidad. Al no requerir la instalación, mantenimiento y actualización de hardware y software, se reducen costos operativos y se optimizan los recursos tecnológicos.

Por lo anterior, INDERVALLE requiere la autorización de la presente contratación para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Atentamente,

DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

Proyectó: Angie Alejandra Escobar Murillo– Abogada contratista	Firma:
Revisó: Ana Fernanda Astudillo Ortiz - Abogada Contratista	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AUTORIZACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN** PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	PE-FO-220-121
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24-JUN-2022

LA SUSCRITA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICA:

0234

Que, el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, requiere contratar mediante contratación directa, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autoriza adelantar el proceso de contratación definido como: contratación directa.

.

Inversión (X)	Funcionamiento ( )
Proyecto	"CONSOLIDACION DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
Nombre del contratista	WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS
Modalidad	CONTRATACION DIRECTA.
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, ACCESO, SOPORTE TECNICO Y MEJORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPORTIVO - SIDD. BAJO EL MODELO SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS), NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD. DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO.
Valor	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000)
Plazo	19 DE DICIEMBRE DE 2025

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación del Instituto, los objetos contractuales de los procesos deberán coincidir con la necesidad de la contratación, siendo labor de cada Subgerencia verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observe el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual y ejecución, así como, los

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AUTORIZACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN** PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	PE-FO-220-121
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24-JUN-2022

principios de planeación, transparencia y publicidad de los mismos y garantizar que se trate de personas naturales y jurídicas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar.

Si esta autorización no es utilizada antes de QUINCE DIAS calendario contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a la oficina encargada de ejercer el Control Interno Disciplinario, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida por cada Subgerente, este será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de noviembre de 2025.

Secretaria Técnica Comité Asesor de Contratación.
INDERVALLE.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** PROCESO: PRESUPUESTO	CÓDIGO	PA-FO-250-001
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA	SUB FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO			**TIPO PPTO**	GENERAL
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN		**TIPO DE SOLICITUD**	REGULAR	
Nro. AUTORIZACION	0234	**AUTORIZADO POR**	*Comite*	**FECHA AUTORIZACION**	21 de noviembre de 2025

CONCEPTO (Descripción de la Actividad a Ejecutar)

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACION, ACCESO, SOPORTE TECNICO Y MEJORAS DEL SISTEMA DE INFORMACION DEPORTIVO – SIDD, BAJO EL MODELO SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS), NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Resum	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
30128	2.3.2.02.02.009.4301001.96 590.301.30101.176	Brindar asistencia tecnica para fomentar el deporte en la población	$ 382.262.227
30129	2.3.2.02.02.009.4301001.96 590.301.30101.180	Brindar asistencia tecnica para fomentar el deporte en la población	$ 267.737.773

VALOR TOTAL

EN NÚMEROS	EN LETRAS
$ 650.000.000	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (INVERSIÓN)

1-301-019-25	CONSOLIDACION DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACION, Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA OTRO SÍ

Nro. Contrato		**Ultima Fecha Final Contr**	
Identificación Contratista		**Valor Inicial Contrato**	
Nombre Contratista		**Valor Adiciones**	
		Valor Total Contrato	

ORDENADOR DEL GASTO		**Firma**
Nombre:	DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ	
Cargo:	SUBGERENTE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	
Elaborado por:		**Firma**
Nombre:	KAILY DIAZ ESPINOSA	
Cargo:	CONTRATISTA	
Revisado por:		**Firma**
Nombre:	LEYLA ANDREA GOMEZ	
Cargo:	CONTRATISTA	

INDERVALLE **PRESUPUESTO**

21 NOV 2025

PROCESO PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN

RECIBIDO

Hora: 4:40 pm

Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO: 6278

Fecha: 21/11/2025

Vencimiento: 30 Dias

Dependencia: FOMENTO

Certifico disponibilidad por valor de $ 650,000,000

(SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.4301001.96590.30 1.30101.176	Brindar asistencia tecnica para fomentar el deporte en la población	FOMENTO	382,262,227.00
2.3.2.02.02.009.4301001.96590.30 1.30101.180	Brindar asistencia tecnica para fomentar el deporte en la población	FOMENTO	267,737,773.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACION, ACCESO, SOPORTE TECNICO Y MEJORAS DEL SISTEMA DE INFORMACION DEPORTIVO-SIDD, BAJO EL MODELO SOFTWARE AS A SERVICE (SAAD) NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO. (AUT-C234)

INDERVALLE

INDERVALLE
REGISTRADO
PRESUPUESTO

JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

ELABORADO POR: SANDRA ESCALLON

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **OFICIO**	CODIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Santiago de Cali, noviembre del 2025

Señores,
WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S
La ciudad

Asunto: Invitación a presentar propuesta con el fin de suscribir contrato de Prestación de Servicios

De manera atenta lo invito a presentar propuesta para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para que dé apoyo en la ejecución del proyecto estratégico: "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Perfil requerido: Persona Jurídica que preste servicios tecnológicos para el acceso de la plataforma SIDD en El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE".

Duración del contrato: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio a El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", es hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2025.

Valor oficial estimado del contrato: Que el presupuesto que El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" tiene para este tipo de contrato asciende por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($650.000.000)** valor que INDERVALLE pagará al contratista como se estipule en la minuta del contrato.

El proponente debe remitir con su propuesta los documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación, los mismos deben ser enviados por medio magnético por la plataforma SIDD al Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE".

Documentos Requeridos:

a. Propuesta De Prestación De Servicios.
b. Hoja De Vida Del Sigep Actualizada.
c. Fotocopia Cédula Ciudadanía Legible.
d. Certificado De Existencia Y Representación Legal
e. Fotocopia Libreta Militar Legible Homb Men 50 Años.
f. Rut Actualizado Actividad Económica Requerida.
g. Certificados Experiencia Laboral.
h. Certificación Cuenta Bancaria.
i. Registro De Proveedor En Secop II Pantallazo.
j. Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **OFICIO**	CODIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

k. Certificado Vigencia Antecedentes Tarjeta Profesional.
l. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General).
m. Antecedentes Fiscales (contraloría General De La República).
n. Sistema De Reg. Nac. Medidas Correctivas (policía - Multas).
o. Antecedentes Penales (policía).
p. Consulta De Inhabilidades – Policía Nacional Ley 1918 de 2018.
q. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" a través de la plataforma SIDD de la Subgerencia respectiva, verificará que el proponente cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para que la propuesta sea admitida, de lo contrario podrá ser rechazada.

Aceptada la propuesta se le informará al proponente para la firma y legalización del contrato.

Atentamente,

DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

Proyectó: Angie Alejandra Escobar Murillo - Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Ana Fernanda Astudillo Ortiz - Abogada Especializada Contratista	Firma: